

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2015.

-----oOo-----

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, siendo las **veintiuna** horas, del día **veintiséis de octubre de dos mil quince**, en sesión **ordinaria** y primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Se reúne la Corporación en Pleno, bajo la Presidencia del señor Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se indican y, asistidos de mi, el Secretario, que da fe del acto y, del señor Interventor Accidental, para dar tratamiento a los asuntos integrados en el correspondiente Orden del Día.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo.

CONCEJALES:

Doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico.

Don Santiago Cabello Muñoz.

Don Matías Santiago Sánchez García.

Don Eduardo Lucena Alba.

Doña. María del Rosario Rossi Lucena.

Don Benito García de Torres.

Doña Rosa María Ibarra Cáliz.

Don José María Moyano Calero.

Don Manuel Cabrera López.

Don Pedro García Guillén.

Don José María Alameda Pozuelo.

Doña María de los Ángeles Navarro Bravo.

Don Modesto Sánchez Juliá.

Don Antonio López Pozuelo.

Doña Isabel María Muñoz Peralbo.

Doña Pilar Cabrera Longás.

INTERVENTOR-Acctal.:

Don Augusto Moreno de Gracia.

SECRETARIO:

Don José Agustín García Fernández.

Antes de iniciar la Sesión el señor Alcalde quiso, en su nombre y en el de toda la Corporación, dar la bienvenida al nuevo Secretario del Ayuntamiento, a don José Agustín García Fernández. Se puso a su entera disposición deseándole muchísima suerte en su gestión y que su estancia en la Ciudad fuera positiva y pudiera disfrutar de ella.

En segundo lugar, como ya fue comentado en la Comisión Informativa General, indicó que, en el día de hoy, precisamente con la llegada del nuevo Secretario, se intentaría poner en marcha el cumplimiento del artículo incluido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF), en donde se determina la unidad del acto, en cuanto al Pleno se refiere y, por tanto, se trataba de dar por concluida la Sesión a las veinticuatro horas. Rogó por parte de todos interés en el asunto para intentar desarrollar un Pleno con normalidad, en donde se pudieran debatir todos los asuntos incluidos en el “Orden del Día” y, además, se tuviera tiempo para atender las cuestiones que los distintos Grupos de la Oposición tuvieran a bien plantear al Gobierno en el apartado de “Ruegos y Preguntas”.

Para finalizar, felicitó al Profesor don Santiago Muñoz Machado, por su reciente nombramiento como Doctor Honoris Causa por la Universidad de Córdoba.

Declarada abierta la sesión se pasó acto seguido al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en mencionado **Orden del Día**, con el siguiente resultado:

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES:

**Sesión Extraordinaria de 14 de septiembre de 2015 (Violencia de Género).
Sesión Ordinaria de 14 de septiembre de 2015.**

Por la Presidencia, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) se preguntó a las y los señores asistentes que, como es preceptivo, correspondía pronunciarse acerca de la aprobación, en su caso, de los borradores de las actas referidas en el epígrafe de este asunto.

Don José María Moyano Calero, apuntó podría existir error en las mediciones que aparecían en página número 12 del Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria y que correspondían al edificio de apoyo a Pistas de Pádel.

Sin más intervenciones y una vez señaladas las correcciones antes indicadas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó aprobar los borradores de las actas correspondientes a las Sesiones a las que se hace referencia en el epígrafe de este asunto, procediéndose a su transcripción preceptiva en el Libro de Actas correspondiente.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 8 DE SEPTIEMBRE Y 19 DE OCTUBRE DE 2015.

Por el señor Secretario se dio cuenta de un resumen sucinto de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, para el desarrollo de la Administración Municipal, en el período comprendido entre los días 8 de septiembre y 19 de octubre de 2015, conforme a lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568, de 28 de

noviembre de 1986 en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó quedar enterado del contenido de dicha relación de Decretos.

3.- TOMA DE POSESIÓN, EN SU CASO, DEL CONCEJAL DON ANTONIO LÓPEZ POZUELO DEL GRUPO MUNICIPAL DEL CDeI.

Dada cuenta de que, con carácter previo, don Antonio López Pozuelo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley de Bases de Régimen Local formuló su declaración de bienes y la nueva declaración de actividades y causas de incompatibilidades que deja sin efecto la formulada inicialmente en que todavía tenía la condición de contratado laboral del Ayuntamiento de Pozoblanco.

Dada cuenta, asimismo, de que consta en el expediente su renuncia a dicho puesto de trabajo, formulada en plazo, así como su baja en Seguridad Social.

Leída por el señor Secretario la Credencial expedida por la Junta Electoral de Zona de Pozoblanco, que le acredita como Concejales por ir en las lista de candidatos presentada por Ciudadanos Demócratas e Independientes (CDeI), de la cual se entrega el original al interesado y queda una copia compulsada en el expediente, procede don Antonio López Pozuelo, poniendo su mano, sobre un ejemplar de la Constitución, a prestar promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado, entrando en posesión del cargo, tras cumplimentar la citada fórmula de juramento.

A continuación, el señor Presidente, dio la bienvenida al señor Concejales deseándole suerte y acierto en su gestión, dado sería positivo para el conjunto de los ciudadanos.

4.- VARIAS SOLICITUDES INTERESANDO PRÉSTAMO CON CARGO A LA CAJA DE CRÉDITO LOCAL.

Por el señor Secretario se dio cuenta de los documentos obrantes en el expediente de su razón, resumidos mediante el siguiente tenor:

Vistas las solicitudes presentadas por diversos emprendedores autónomos de la localidad interesando la concesión de préstamo con cargo a la Caja de Crédito Local de Promoción de Empleo y Desarrollo de la Actividad Industrial y de Servicios.

Vista la Ordenanza Municipal de Apoyo al Emprendimiento y Desarrollo de la Actividad Industrial y de Servicios de la localidad de Pozoblanco, (en adelante Caja de Crédito Local), constituida en virtud de las facultades concedidas al Pleno de la Corporación conforme al art. 22.2 d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 50.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre (Artículo 1 de la Ordenanza Municipal de Apoyo al Emprendimiento y Desarrollo de la Actividad Industrial y de Servicios de la localidad de Pozoblanco), cuya **finalidad** es fomentar la actividad económica y el empleo en la localidad, poniendo a disposición de las y los empresarios de la localidad esta línea de préstamos. (art. 3 de la Ordenanza de la Caja de Crédito

Municipal)

Visto el artículo 7 de la Ordenanza que regula las **garantías** de las operaciones con cargo a estos préstamos:

1.“..Los/as empresarios/as o emprendedores/as que soliciten préstamos de los regulados en esta Ordenanza deberán garantizar plenamente al Ayuntamiento el reintegro en los plazos previstos en la concesión.

2. Para hacerse efectiva la garantía prevista en el párrafo anterior, las solicitudes correspondientes deberán estar avaladas por el propio solicitante, si éste puede demostrar por sí mismo suficiente solvencia económica, o por persona natural o jurídica que a juicio del Ayuntamiento ofrezca suficientes garantías, en ambos casos, condicionado a la viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto incorporado al expediente de préstamo.

Considerando lo establecido en el artículo 6 de la correspondiente Ordenanza Reguladora, que define las características de los préstamos y su cuantía, modificado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 2 de abril de 2013, que ha quedado redactado en la siguiente forma:

Artículo 6.d):

La cuantía de los préstamos se establece con carácter general hasta 6.000,00 €.

Visto el dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico, de fecha 21 de octubre del actual y el Informe Técnico redactado por el Área de Desarrollo Local, en donde se dictamina el carácter de los Préstamos como **favorables**.

Con anterioridad a la emisión de voto **doña María del Rosario Rossi Lucena**, quiso hacer una llamada de atención a ciudadanos y empresarios para que se informen de la situación de la Caja de Crédito y del acceso a la misma porque desde su Formación se estima que apoyar a los empresarios y a los ciudadanos es la base del progreso de Pozoblanco.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, determinó:

Primero: Conceder a los solicitantes reseñados, los Préstamos que, igualmente se mencionan, dando así conformidad a lo indicado en los informes incluidos en referido expediente.

NOMBRE	PIEDRASANTAS RUBIO VILLAREJO (80.164.923X)
DOMICILIO	Málaga, s/nº
ACTIVIDAD	Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas (Ep. 6471.1)
PROYECTO	Gastos de inversión y compra de mercaderías.
IMPORTE	6.000,00 euros.

NOMBRE	BOUZEKRI EL FARISSI NASSER (45.943.967H)
DOMICILIO	C/. Mayor, 13
ACTIVIDAD	Com.Men. Toda clase de artículos (Ep. 662.2)
PROYECTO	Compra de mercaderías.
IMPORTE	6.000,00 euros

NOMBRE	MARIA DEL MAR DÍAZ PASTOR (80.155.155V)
DOMICILIO	C/. Mayor, 67 bajo izd.
ACTIVIDAD	Comercio menor prendas de vestir y tocado (Ep. 651.2)
PROYECTO	Compra de mercaderías.
IMPORTE	6.000,00 euros

Segundo: Notificar la presente resolución a los solicitantes y al Negociado correspondiente, a los efectos oportunos.

5.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA DESIGNACIÓN DE UNA CALLE DE ESTA LOCALIDAD CON EL NOMBRE DE DOCTOR LUIS FELIPE CAZALLA GÓMEZ.

Por el señor Secretario se dio cuenta de la propuesta de don Cesar Bravo Santervas, Concejal Delegado de Gobierno Interior y Personal en la anterior Corporación, que enumera los testimonios recabados y recibidos de personas y colectivos, acerca de los méritos que concurren en don Luis Felipe Cazalla Gómez, médico y obstetra que ha desarrollado, su labor durante mas de 20 años en el Hospital del Valle de los Pedroches y que, basada en lo dispuesto en el artículo 10 del vigente Reglamento de Honores y Distinciones, que prevé la posibilidad de que la Corporación mediante acuerdo plenario designe una vía pública, complejo urbano o instalación municipal con el nombre de una persona vinculada a la ciudad, en la que concurren especiales merecimientos o servicios extraordinarios; destaca, entre los testimonios recabados, los MÉRITOS relativos a su formación, actividad investigadora y de impulso de nuevas técnicas, y en lo personal, su dedicación , trato amable y bondad excepcional con sus pacientes.

Habiendo emitido, la Comisión Informativa General, por unanimidad, informe favorable, estimando que concurren los merecimientos a que se refiere el citado artículo 10 del reglamento de Honores y Distinciones y, comprobado que se cumple la condición del mismo reglamento, de que al menos tres colectivos inscritos en el registro de Asociaciones Locales, hagan la petición correspondiente.

Sometido a votación el asunto, por unanimidad del Excmo. Ayuntamiento Pleno, se aprueba la propuesta de denominar a una calle de la Ciudad de Pozoblanco, con el nombre de Doctor Luis Felipe Cazalla Gómez.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Santiago Cabello Muñoz** para felicitar y saludar a la familia de don Luis, hoy presentes en el Salón Plenario. Se trataba de recordar con orgullo su persona mediante la presente designación que hacía referencia a sus méritos y honores y que supondría el recuerdo, siempre presente, de su extraordinaria labor profesional y humana.

Interviene el señor **Alcalde-Presidente, don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo** para, en nombre propio y en el de toda la Corporación Municipal, destacar, no sólo la considerable labor profesional que, durante más de veinte años ejerció en nuestra localidad, sino sobre todo su grandeza y calidad humana. Aportó que, a partir de la presente noche, don Luis Cazalla formaría parte, de una forma más solemne, de la historia de la Ciudad. Le ofreció a la familia su afecto.

6.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA SOLICITAR AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AUTORIZACIÓN DE REPOSICIÓN DE CUATRO PLAZAS DE AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL VACANTES EN LA

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO.

Se da cuenta por el señor Secretario, del dictamen favorable de la Comisión Informativa General, a la propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor literal:

Sin perjuicio de la aprobación de la correspondiente Oferta Pública de Empleo para 2015, realizada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de Octubre de 2015, previo Informe de la Secretaría General, Intervención de Fondos y propuesta del Concejal Delegado de Personal.

La Ley 36/2014 de Presupuesto Generales del Estado para 2015, en su artículo 21, sin perjuicio de establecer en un máximo del 100%, la tasa de reposición de efectivos del personal de la Policía Local, establece como requisito previo a la convocatoria de las plazas vacantes, que es un trámite posterior a la aprobación de la Oferta de Empleo Público, que la Entidad debe adoptar un acuerdo de Pleno en el que se solicite la reposición de las plazas vacantes y en el que se ponga de manifiesto que aplicando esta medida, no se pone en riesgo el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, circunstancia que deberá acreditarse, ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Visto que el informe de Intervención, deja claro que al cierre del ejercicio 2014 la correspondiente Liquidación del Presupuesto, arroja un superávit de 2. 242.146,80 euros, que la declaración del estado de ejecución del tercer trimestre del Presupuesto del año en curso, sigue cumpliendo con el objetivo de estabilidad presupuestaria, y que la reposición de las plazas vacantes no pone en riesgo la misma.

PROPONGO AL AYUNTAMIENTO PLENO:

Adopte acuerdo solicitando al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la autorización de reposición de las cuatro plazas de Agentes de la Policía Local vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, objeto de Oferta de Empleo Público en el presente ejercicio 2015, en el que se ponga de manifiesto que aplicando esta medida, no se pone en riesgo el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, tal como acredita el correspondiente informe de la Intervención de Fondos y las declaraciones que obran en la página de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Haciendas Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Vista la propuesta de acuerdo, el Pleno por unanimidad y sin debate de ningún tipo, acuerda solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la autorización de reposición de las cuatro plazas de Agentes de la Policía Local vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, objeto de Oferta de Empleo Público en el presente ejercicio 2015, poniendo de manifiesto que aplicando esta medida, no se pone en riesgo el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, tal como acredita el correspondiente informe de la Intervención de Fondos y las declaraciones que obran en la página de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Haciendas Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Interviene **doña María del Rosario Rossi Lucena**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo para resaltar que el presente acuerdo estaba enmarcado dentro de los procesos de negociación y trataba de solucionar una antigua demanda. Compartió se trataba, igualmente, de mejorar un servicio necesitado por la Ciudad.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Santiago Cabello Muñoz** para insistir que la presente convocatoria de plazas para la Policía Local era una buena noticia para la población. En consonancia con lo aludido por su compañera de Gobierno, con este acuerdo, se daba cumplimiento a uno de los compromisos fijados en el proceso de negociación mejorándose, sustancialmente, la organización de la propia Jefatura.

7.- DENUNCIA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO.

Se da cuenta de la consulta jurídica formulada por la Delegación de Urbanismo y Obras, sobre la incidencia del próximo vencimiento de la prórroga de 17 años del contrato de concesión de la explotación del servicio de suministro de agua potable, en su día pactada con TEDESA, a la que sucedió por absorción de dicha empresa, la actual concesionaria AQUALIA S.A.; en dicho informe se deja constancia que la prórroga extraordinaria pactada, no ha dejado sin efecto el primitivo pliego de condiciones económico administrativas, que en su cláusula tercera, prevé una prórroga automática del contrato por períodos sucesivos de dos años, salvo que cualquiera de las partes lo denuncie por escrito con una anticipación mínima de seis meses antes de la fecha de vencimiento, que de acuerdo con la fecha del contrato suscrito, se producirá el 7 de Mayo de 2016.

Manifestada en la Comisión Informativa General la voluntad de los grupos Pozoblanco en Positivo, Partido Popular y Cambiemos Pozoblanco-Izquierda Unida, de dar por finalizado y por tanto denunciar el presente contrato para, posteriormente, revertir el servicio a su gestión municipal. La Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., se abstuvo debido a su duda y preocupación, por no saber que sucedería si el proceso de licitación de la nueva adjudicación no estuviese finalizado para la fecha de vencimiento del vigente contrato, y a este respecto manifestó el señor Secretario, que sin perjuicio de buscar antes de la Sesión la normativa concreta de la que ahora no dispone, entiende que al tratarse de un servicio básico el Ayuntamiento está facultado para ordenar la continuidad del mismo por razones de interés público, por el tiempo que sea necesario.

Sobre la cuestión planteada, por la señora Portavoz del Grupo del P.S.O.E., el señor Secretario, amplía la información que facilitó en la Comisión Informativa General y da cuenta de que existe base legal para acordar que la finalización del vigente contrato, en defecto de que no haya una adjudicación formalizada antes del 7 de Mayo de 2016, se prorrogue mas allá de la citada fecha, hasta que el nuevo contratista esté en disposición de hacerse cargo de la prestación del servicio, y a tal efecto hace referencia a la potestad que el artículo 170 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, confiere a la Corporación, para ordenar discrecionalmente, como podría disponer si gestionase directamente el servicio, las modificaciones en el concedido, que aconsejare el interés público y entre otras la variación en la calidad, cantidad y **tiempo**, asimismo la cláusula 47, del actual Pliego regulador las Condiciones Económico-Administrativas de la concesión del servicio, permite a la Corporación determinar cuando deviene firme el acuerdo de denuncia.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de intervenciones por parte de los diversos Grupos Municipales, con el siguiente resultado:

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Se mostró de acuerdo y a favor con la denuncia del contrato. Planteó su voluntad de aportar una proposición para la gestión

directa del servicio integral del agua, antes de que se presente el nuevo Pliego de Condiciones.

Don Benito García de Torres, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI aludió a la imposibilidad de participar en la Comisión a la que había hecho referencia el señor Secretario y en donde estaban incluidos éste y otros asuntos y, por tanto, no habían podido tener una participación activa en el mismo. Compartió haber mantenido conversaciones, en el día de hoy, con el señor Secretario, respecto al estudio de los expedientes incluidos en el "Orden del Día". Expresó no ser su Formación la que pusiera obstáculos para que los procedimientos siguieran su ritmo y curso. Mencionó, igualmente, su preocupación ya planteada en cuanto este asunto pudiera afectar a la atención ciudadana al tratarse de un servicio prioritario, fundamental e imprescindible como el que se trataba. Le tranquilizó, en cierta medida, la aportación jurídica del señor Secretario en donde se garantizaba que tal posibilidad podía ser subsanada atendiendo al marco legal explicado. Concluyó coincidiendo con el señor Moyano Calero en la necesidad de acometer propuesta de actuación que engloben un servicio integral del agua. Se mostró a favor.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Explicó que la preocupación trasladada en Comisión y explicada por el señor Secretario se debía a que el servicio de mantenimiento, conservación y administración de abastecimiento y distribución de agua potable era un servicio básico de los municipios que no podía interrumpirse por causa alguna. Manifestó haberse puesto en contacto con el señor Secretario para tratar el asunto en cuestión habiendo sido informada que los servicios se encontraban garantizados en atención a la legislación anteriormente indicada. En tal caso, se mostró a favor con la denuncia del Contrato en atención a lo apuntado en su programa electoral respecto del planteamiento de un servicio integral del agua.

Hace uso de su turno **doña María del Rosario Rossi Lucena**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo. Expuso que tanto en su programa electoral, como en el acuerdo de Gobierno firmado con el Partido Popular, su Formación apostaba por una propuesta que recogiera un ciclo integral del agua. Participó ser éste un primer paso para dar cumplimiento a citada gestión que contenga suministro de alcantarillado y depuración. Deseó que a partir de mayo próximo se diera cumplimiento exacto a la propuesta. Se mostró a favor.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Santiago Cabello Muñoz**. Se mostró de acuerdo con el argumento comentado por su compañera de Gobierno la señora Rossi Lucena. Su voto fue a favor.

Sometido a votación el asunto, se acuerda por unanimidad, aprobar la denuncia del contrato de concesión de la explotación del servicio de suministro de agua potable, actualmente concertado con AQUALIA S.A, con el siguiente condicionado:

Que la finalización del vigente contrato, se producirá en fecha 7 de Mayo de 2016, salvo que en dicha fecha no se haya formalizado una nueva adjudicación de la concesión de la explotación del servicio de suministro de agua potable, del municipio de Pozoblanco, en cuyo caso se prorrogará el contrato vigente, hasta que el nuevo contratista esté en disposición, de hacerse cargo de la prestación del servicio.

8.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE EXPLOTACIÓN PORCINA DE CERDO IBÉRICO PROMOVIDO POR DON RAFAEL MUÑOZ RUBIO.

Dada cuenta por el señor Secretario, del dictamen favorable unánime, de la Comisión Informativa General, en la que se dio cuenta de los informe emitidos , por la señora Arquitecta Municipal, la Secretaria General y la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, todos en sentido favorable, así como información sobre la única alegación presentada por una vecina colindante, y de las razones por las cuales, a juicio del señor Secretario, es improcedente la admisión. Por unanimidad se dictaminó favorablemente la propuesta de acuerdo recogida en la parte dispositiva.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de intervenciones por parte de los diversos Grupos Municipales. En consecuencia con su resultado el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de las y los diecisiete señores Ediles, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Desestimar la alegación de doña Victoria Capitán Cruz, por basarse simplemente en una presunción de producción de ruidos, olores y otras molestias, sin hacer mención a defectos u omisiones del Proyecto de Actuación, y poder alegar deficiencias concretas, si las hubiese, en el trámite de Calificación Ambiental a que está sujeta la actividad en el momento de su implantación efectiva, y en base al Proyecto que se presente para legalizar la actividad.

SEGUNDO: Ratificar la declaración de la utilidad pública e interés social de la Actuación, realizada previamente por la Junta de Gobierno en fecha 21 de mayo del actual.

TERCERO: Aprobar el Proyecto de Actuación que fundamenta la declaración de utilidad pública e interés social, redactado por don Rafael Muñoz Rubio para “Explotación Porcina de Cerdo Ibérico”, en el término municipal de Pozoblanco, paraje la Solana Parcela 12 del Polígono 6, sin perjuicio de que la materialización del uso requiera la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que fuesen legalmente procedentes, determinándose en la licencia de obra la garantía y prestación compensatoria previstas en el art. 54.2 de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre

CUARTO: La autorización de la actividad quedará condicionada:

- - A la implantación efectiva de la explotación.
- - A solicitar licencia urbanística de obras en el plazo de un año.
- - A la indivisibilidad de las fincas registrales en las que se emplacen de acuerdo con lo dispuesto en el art.67.d). de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

QUINTO: Remitir el presente acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor del art. 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

SEXTO: Notifíquese al promotor de la actuación, con indicación de que el presente acto finaliza la vía administrativa, así como del régimen de recursos que con arreglo a derecho procedan.

9.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 09-AMG-2015.

Por el señor Interventor se dio cuenta de los antecedentes que obran en el expediente, resumidos mediante el siguiente tenor:

Vista la Memoria de la Alcaldía de fecha 14/09/2015, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

Dada cuenta del informe de Intervención de fecha 14/09/2015, en el que se concluye que esta Corporación, mediante acuerdo de Pleno, podrá aprobar el abono de la parte proporcional correspondiente a 48 días de la paga extraordinaria, paga adicional de complemento específico y pagas adicionales del mes de diciembre de 2012 al personal afectado, siempre y cuando se verifique el cumplimiento de los criterios y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Resultando que mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 23/02/2015 se aprobó la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014, observándose fielmente el cumplimiento de los criterios y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Así pues, las modificaciones en el estado de gastos del Presupuesto de 2015 que se someten a la consideración del Pleno Corporativo son las siguientes; indicándose, asimismo, los recursos que se proponen para su financiación:

Expediente de modificación de crédito

Exp. 09-AMG-2015

Suplemento de crédito

Altas

<u>Denominación</u>	<u>Aplic. presup.</u>	<u>Importe</u>
Funcionarios Obras. Complemento específico	200,1510,121,01	1.876,86
Funcionarios Contratación. Id. id.	200,1514,121,01	887,10
Trabajadora Social. Id. id.	360,2313,121,01	386,45
Biblioteca. Id. id.	380,3320,121,01	1.364,92
Secretaría. Id. id.	400,9210,121,01	4.204,04
Informática. Id. id.	400,9213,121,01	480,25
Policía Local. Id. id.	410,1320,121,01	12.729,24
Administración Financiera. Id. id.	420,9310,121,01	1.962,01
Recaudación. Id. id.	420,9320,121,01	903,77
<i>Total funcionarios</i>		<i>24.794,64</i>

<u>Denominación</u>	<u>Aplic. presup.</u>	<u>Importe</u>
---------------------	-----------------------	----------------

Administración retribuciones	General.	Otras	400,9210,130,02	432,78
Biblioteca. Id. id.			380,3320,130,02	433,78
Laboral fijo Obras. Id. id.			200,1510,130,02	2.107,16
Mantenimiento. Id. id.			460,4411,130,02	402,85
Campo de fútbol. Id. id.			320,3421,130,02	394,00
Promoción deporte. Id. id.			320,3410,130,02	417,83
Campo de golf. Id. id.			320,3424,130,02	365,26
Cultura. Id. id.			330,3342,130,02	405,72
Recinto Ferial. Id. id.			340,3382,130,02	313,46
Ordenanza. Id. id.			420,9320,130,02	432,09
Servicio Eléctrico. Id. id.			430,1650,130,02	940,38
Mercado. Id. id.			450,1730,130,02	498,47
Cementerio. Id. id.			470,1640,130,02	769,40

Total laboral fijo 7.913,18

<u>Denominación</u>	<u>Aplic. presup.</u>	<u>Importe</u>
Laboral temporal TV Local.		
Retribuciones	110,9243,131,00	516,26
Id. id. Obras. Id.	200,1510,131,00	484,61
Id. id. Juventud. Id.	310,9244,131,00	375,91
Id. id. Piscinas. Id.	320,3420,131,00	272,43
Id. id. CIM. Id.	360,2315,131,00	1.424,93
Id. id. Serv. Sociales. Id.	360,2312,131,00	272,43
Id. id. UNEM. Id.	360,2318,131,00	482,92
Id. id. Admón. Gral. Id.	400,9210,131,00	246,00

Id. id. Admón. Financiera. Id.	420,9310,131,00	241,36
Id. id. Recaudación. Id.	420,9320,131,00	195,86
Id. id. Servicio Eléctrico. Id.	430,1650,131,00	233,00
Id. id. PIEV. Id.	410,1352,130,02	279,08
Id. id. Turismo. Id.	230,4320,121,01	240,42
Id. id. Teatro. Id.	330,3351,131,00	233,09
Id. id. Pedrique. Id.	220.4191,130,02	254,48
Id. id. OMIC. Id.	350,4930,121,01	194,55
Id. id. Medio Ambiente. Id.	230,1720,131,00	265,78
Id. id. Admón. Gral. Id.	400,9210,131,00	236,42
Id. id. Transporte Urbano. Id.	460,4410,130,02	250,97
Id. id. Medio Ambiente. Id.	230,1720,131,00	240,42
Id. id. Servicio Eléctrico. Id.	430,1650,131,00	233,00
<i>Total laboral temporal</i>		<i>7.173,92</i>

<u>Denominación</u>	<u>Aplic. presup.</u>	<u>Importe</u>
Personal eventual. Retribuciones	100,9121,110,00	853,19
<i>Total personal eventual</i>		<i>853,19</i>

Total 48 días paga extraordinaria diciembre 2012 **40.734,93**

Financiación

<u>Denominación</u>	<u>Aplic. presup.</u>	<u>Importe</u>
Remanente tesorería gastos generales	870,00	40.734,93
<i>Suma la financiación</i>		<i>40.734,93</i>

Total suplemento de crédito **40734,93**

Vistos los informes de Intervención de la misma fecha relativos a la legislación

aplicable así como a lo establecido en materia de estabilidad presupuestaria.

En conocimiento del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en reunión ordinaria celebrada el día 21/10/2015.

A continuación se procedió a emitir el sentido de voto de todos y cada uno de los Grupos municipales presentes en la sesión, con el siguiente resultado:

Grupo municipal de CP-IU-LV-CA (1 voto): a favor

Grupo municipal de CDeI (2 votos): a favor

Grupo municipal del PSOE (5 votos): a favor

Grupo municipal de Pe+ (4 votos): a favor

Grupo municipal del PP (5 votos): a favor

En su consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos, n.º. 09-AMG-2015, por importe de 40.734,93 euros, dentro del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2015 prorrogado de 2014.

Segundo.- Que se exponga al público, mediante anuncios en el tablón de edictos y Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas del plazo de un mes.

Tercero.- Considerar firme y definitivo este acuerdo si, una vez transcurrido el plazo legal de exposición pública, no se formulan reclamaciones contra el expediente; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

10.- SOLICITAR, EN SU CASO, DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE REINTEGRO DEL SALDO DEUDOR DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO DEL AÑO 2013.

Visto el informe de Intervención de fecha 09/10/2015 cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Dada cuenta de la liquidación definitiva de la participación de los municipios en tributos del Estado, ejercicio 2013, que en el caso de Pozoblanco asciende a un total a reintegrar de 224.142,42 euros, según comunicación de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local de fecha 17/07/2015.

Desde Intervención se informa lo siguiente:

Legislación aplicable:

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPSF).

Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter

económico. (En adelante RD-ley 17/2014).

Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015. (En lo sucesivo LPGE 2015)

Según la citada comunicación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el resumen de la liquidación es el siguiente:

- Participación total 2013: 3.051.301,02 euros
- Entregas a cuenta 2013: 3.275.443,44 euros
- Liquidación definitiva 2013: -224.142,42 euros

El artículo 72 “Régimen jurídico y saldos deudores” de la LPGE 2015 establece:

*“Dos. Los saldos deudores que se pudieran derivar de la liquidación a la que se refiere el apartado anterior (ejercicio 2013), en el componente de financiación que no corresponda a cesión de rendimientos recaudatorios en impuestos estatales, serán reembolsados por las Entidades Locales afectadas mediante compensación con cargo a las entregas a cuenta que, en concepto de participación en los tributos del Estado definida en la Sección 3ª y en la Subsección 1ª de la Sección 5ª de este Capítulo, se perciban con posterioridad a la mencionada liquidación, **en un período máximo de tres años, mediante retenciones trimestrales equivalentes al 25 por ciento de una entrega mensual**, salvo que, aplicando este criterio, se exceda el plazo señalado, en cuyo caso se ajustará la frecuencia y la cuantía de las retenciones correspondientes al objeto de que no se produzca esta situación.”*

Por su parte, la Disposición Adicional Décima del RD-ley 17/2014 dispone:

*“1. El reintegro de los saldos que resulten a cargo de las entidades locales en la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado correspondiente al año 2013 **podrá fraccionarse en un período de 10 años**, exceptuando el régimen de reintegros aplicable con carácter general y contenido en la LPGE 2015.*

*2. La aplicación de la excepción recogida en el apartado 1 anterior requerirá la presentación de la **solicitud por las Entidades Locales, que deberá ser aprobada por el Pleno de la corporación local** y se remitirá por el interventor o el secretario-interventor al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medios telemáticos y con firma electrónica con anterioridad a 1 de noviembre de 2015.*

En el caso de que las Entidades Locales no presenten la solicitud en el plazo antes citado se les aplicarán los reintegros de acuerdo con el régimen general establecido en la LPGE 2015, regularizando con cargo a la entrega a cuenta del mes de noviembre los reintegros que se habrían debido aplicar en la entrega correspondiente al mes de octubre.

Asimismo, en la Guía para la aplicación de solicitud del régimen especial de reintegros de que se trata, disponible a través de la Oficina virtual para la coordinación financiera con las Entidades locales, se indica:

“Una vez recibidas las solicitudes se comprobará si la Entidad Local solicitante cumple los requisitos establecidos en los apartados 3 y 8 de la Disposición adicional décima del RD-ley 17/2014. Posteriormente se elaborarán las correspondientes resoluciones favorables o desfavorables que podrán descargarse por cada una de las entidades locales en la Oficina virtual con la clave correspondiente.”

Los citados apartados 3 y 8 se refieren a la necesidad cumplir los requisitos y objetivos fijados por la LOEPSF: presentación de la liquidación del ejercicio correspondiente, estabilidad presupuestaria y límite de deuda pública, período medio de

pago a proveedores, no encontrarse en situación de riesgo financiero, etc.

Pues bien, para el supuesto de que se aplique a este Ayuntamiento el reintegro fijado por el artículo 72 de la LPGE 2015, se estima una retención trimestral por importe de 68.700,00 euros, aproximadamente (22.900,00 euros al mes).

En el supuesto de que este Ayuntamiento se acoja a los beneficios contenidos en la Disposición adicional décima del RD-ley 17/2014, y la petición prospere, la retención mensual ascendería a 1.867,85 euros.

En consecuencia, desde Intervención **se informa favorablemente** la posibilidad de que este Ayuntamiento se acoja a los beneficios contenidos en la Disposición adicional décima del RD-ley 17/2014, al objeto de que se le aplique el régimen especial de 120 meses para el reintegro del saldo deudor de la liquidación definitiva de los tributos del Estado referida al ejercicio 2013 y cuyo importe asciende a la cantidad de 224.142,42 euros.

A tenor del calendario de sesiones fijado por este Ayuntamiento, el presente expediente deberá someterse a la consideración del Pleno ordinario de octubre, a celebrar el día 26, con el fin de que la oportuna solicitud pueda formularse con anterioridad al día 1 de noviembre de 2015.”

En conocimiento del dictamen favorable emitido al efecto por la Comisión Especial de Cuentas, en reunión celebrada el día 21/10/2015.

A continuación se procedió a emitir el sentido de voto de todos y cada uno de los Grupos municipales presentes en la sesión, con el siguiente resultado:

Grupo municipal de CP-IU-LV-CA (1 voto): a favor

Grupo municipal de CDeI (2 votos): a favor

Grupo municipal del PSOE (5 votos): a favor

Grupo municipal de Pe+ (4 votos): a favor

Grupo municipal del PP (5 votos): a favor

En su consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Que este Ayuntamiento se acoja a los beneficios contenidos en la Disposición adicional décima del RD-ley 17/2014, al objeto de que se le aplique el régimen especial de 120 meses para el reintegro del saldo deudor de la liquidación definitiva de los tributos del Estado referida al ejercicio 2013 y cuyo importe asciende a la cantidad de 224.142,42 euros.

Segundo: Que por Intervención se formule la correspondiente solicitud a través de la Oficina virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales, antes del día 1 de noviembre de 2015, adjuntándose copia en PDF de este acuerdo plenario.

11.- ESCRITO PRESENTADO POR EL SEÑOR SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN SOLICITANDO RECONOCIMIENTO DEL NIVEL 26 DE COMPLEMENTO DE DESTINO CON EFECTOS DE 1 DE OCTUBRE DE 2015.

Antes de proceder al inicio del siguiente asunto, se ausenta de la sesión por razones de interés personal, don José Agustín García Fernández, Secretario de esta

Corporación.

Por el señor Interventor se informó lo siguiente:

En conocimiento del escrito formulado con fecha 13/10/2015 por don José Agustín García Fernández, con DNI núm. 71621870-P, Vicesecretario de esta entidad perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, que actualmente ejerce el cargo de Secretario General, interesando el reconocimiento del nivel 26 de Complemento de Destino.

Visto, igualmente, el informe de Intervención emitido el día 14/10/2015, cuyo contenido es del siguiente tenor:

NORMATIVA APLICABLE

Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. (En adelante LMRFP. *Sucesivamente en la cita de cada texto legal se indica la correspondiente abreviatura*).

Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. (LEBEP).

Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. (LRBRL).

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPSF).

Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015. (LPGE 2015).

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. (TRRL).

Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración Local. (RD 861/1986).

Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal. (RD 1.174/1987).

ANTECEDENTES

1º.- En la Plantilla de personal, Relación de puestos de trabajo y Relaciones de personal que acompañan al Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2014, último aprobado, aparecen los puestos de trabajo: Secretario y Vicesecretario con las siguientes retribuciones complementarias:

SECRETARIO

Doce mensualidades

<u>Nivel</u>	<u>Complemento destino</u>	<u>Complemento específico</u>
26	8.378,40	18.094,39

Pagas extraordinarias

<u>Nivel</u>	<u>Complemento destino</u>	<u>Complemento específico</u>
26	1.396,40	3.015,73

VICESECRETARIO

Doce mensualidades

<u>Nivel</u>	<u>Complemento destino</u>	<u>Complemento específico</u>
--------------	----------------------------	-------------------------------

22	6.118,08	18.094,39
Pagas extraordinarias		
<u>Nivel</u>	<u>Complemento destino</u>	<u>Complemento específico</u>
22	1.019,68	3.015,73

2º.- El señor García Fernández aporta documentación acreditativa de la consolidación de grado personal correspondiente al nivel 26 de complemento de destino en el Registro Integrado de Funcionarios con habilitación de carácter estatal, así como certificación al respecto del Ayuntamiento de Moclín (Granada), entidad de procedencia antes de incorporarse a esta plantilla.

INFORME

Los aumentos retributivos del personal de las Administraciones Públicas están sometidos, conforme establece el TRRL, a la legislación del Estado.

Así, el artículo 20. Dos de la LPGE 2015 establece:

En el año 2015, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2014, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

No obstante, el punto Siete del citado artículo 20 de la LPGE 2015 determina:

*Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, **con carácter singular y excepcional**, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.*

En cuanto a la competencia para modificar la cuantía del complemento de destino, indicar que viene asignada al Pleno de la Corporación según lo previsto en el artículo 3 del RD 861/1986.

CONCLUSIONES DE INTERVENCIÓN

Esta Intervención **informa favorablemente** la propuesta de adecuación retributiva del complemento de destino asignado al puesto de trabajo de Vicesecretario conforme a lo previsto en el citado artículo 20. Siete de la LPGE 2015. Así, su nivel pasaría del 22 al 26 según cuantías indicadas en el antecedente primero, siendo innecesaria modificación de crédito alguna para financiar el oportuno incremento de gasto conforme al nivel de vinculación jurídica establecido en la Base 6ª de las de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2014, prorrogado para 2015. Asimismo se estima favorablemente el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, en tanto en cuanto la plaza de Secretario General está dotada presupuestariamente y se encuentra vacante.”

En conocimiento del dictamen favorable emitido al efecto por la Comisión Especial de Cuentas, en reunión celebrada el día 21/10/2015.

Acto seguido se procedió a emitir el sentido de voto de todos y cada uno de los Grupos municipales presentes en la sesión, con el siguiente resultado:

Grupo municipal de CP-IU-LV-CA (1 voto): a favor

Grupo municipal de CDeI (2 votos): a favor

Grupo municipal del PSOE (5 votos): a favor

Grupo municipal de Pe+ (4 votos): a favor

Grupo municipal del PP (5 votos): a favor

En su consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Asignar al puesto de trabajo de Vicesecretario el nivel 26 de complemento de destino, en tanto en cuanto dicho puesto esté ocupado por el Sr. García Fernández, toda vez que el mismo acredita su consolidación ante el Registro Integrado de Funcionarios con habilitación de carácter estatal. La cuantía de citado nivel 26 se indica en el antecedente primero del informe de Intervención transcrito anteriormente.

Segundo.- Este reconocimiento tendrá efectos económicos desde el día 01/10/2015 y por Intervención se efectuarán los oportunos ajustes tanto en el Presupuesto de 2014 prorrogado para 2015 como en el próximo Presupuesto de 2016 y siguientes.

Tercero.- Del presente acuerdo se dará traslado a los representantes de los empleados municipales para su debido conocimiento.

A continuación y previa autorización del señor Presidente se incorpora a la sesión el señor Secretario, don José Agustín García Fernández.

12.- MODIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ORDENANZAS FISCALES.

Por el señor Interventor se dio cuenta del expediente, con el siguiente tenor:

La Comisión Especial de Cuentas, en reunión ordinaria celebrada el día 21/10/2015, conoció de este expediente con carácter de urgencia.

Asimismo se han efectuado diversas gestiones entre los Grupos municipales de Cambios Pozoblanco-Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía; Partido Socialista Obrero Español de Andalucía; Agrupación de Electores Pozoblanco en Positivo y Partido Popular, con el fin de unificar criterios al objeto de formular una propuesta conjunta para la modificación de Ordenanzas fiscales respecto del próximo ejercicio de 2016.

Como resultado de tales gestiones fue presentada ante Intervención la siguiente propuesta conjunta de CP-IU-LV-CA, PSOE, AE Pe+ y PP en la mañana del día de la fecha, de cuyo contenido da lectura íntegra el señor Alcalde-Presidente, don Emiliano Pozuelo Cerezo:

“Primera.- Suscripción a diversas revistas municipales:

Donde dice: apartado a) Suscripción al libro de feria 3,00 euros

Se propone: Suscripción al libro de feria 1,00 euro

Por otro lado se propone la derogación, por razones obvias, del apartado b) cuyo contenido actual es del siguiente tenor:

b) Suscripción a "El Bator" (se incluye Libro de Feria) 15,00 euros

Segunda.- Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana:

Donde dice:

Artículo 14.2

Cuando el incremento de valor se manifieste por causa de muerte, respecto de la transmisión de la propiedad de la vivienda habitual del causante, o de la constitución o transmisión de un derecho real de goce limitativo de dominio sobre dicho bien, a favor de descendientes, ascendientes, por naturaleza o adopción, y del cónyuge, la cuota del impuesto se verá modificada en un 30%.

Se propone:

Artículo 14.2

Cuando el incremento de valor se manifieste por causa de muerte respecto de la transmisión de la propiedad de la vivienda habitual del causante, o de la constitución o transmisión de un derecho real de goce limitativo de dominio sobre dicho bien:

- A favor de los cónyuges Bonificación de la cuota: 95%, siempre y cuando el total del valor del suelo de las propiedades inmobiliarias del matrimonio, a título privativo o ganancial, no supere la cifra de 60.000,00 euros.

- Resto de casos Bonificación de la cuota: 30%

(Nota aclaratoria: inicialmente se consideraba un valor de 100.000,00 euros como referencia del triple de un valor catastral tipo medio. Al tratarse de un impuesto sobre el incremento de valor de los **terrenos**, debemos utilizar como referencia el valor del suelo. Así, se estima una media de 20.000,00 euros que a razón de tres inmuebles importaría 60.000,00 euros). (El valor catastral conjuga tanto el valor del suelo como el valor de la construcción).

Tercera.- Impuesto sobre bienes inmuebles

Donde dice:

Artículo 12.2

El tipo de gravamen, cuando se trate de bienes de naturaleza urbana, será 0,78%.

Se propone:

Artículo 12.2

El tipo de gravamen, cuando se trate de bienes de naturaleza urbana, será 0,75%.

Cuarta.- Tarifas de agua 2016

Se adjunta informe específico de Intervención sobre la materia así como detalle de los cálculos efectuados. En consecuencia, para el ejercicio 2016 se propone un incremento de las tarifas de agua del 2,398%.

Quinta.- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

Se propone bonificar la cuota del impuesto un 50% en los casos de rehabilitación de viviendas desocupadas con el fin de estimular la realización de obras de mejora en las mismas.

Desde Intervención se informa desfavorablemente la misma toda vez que citada

bonificación no aparece recogida en las bonificaciones potestativas que regula el artículo 103 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL). En consecuencia se incumple el artículo 9.1 del TRLRHL que dispone: “no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales”.

Sexta.- Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local con cajeros automáticos de entidades bancarias y financieras

Se trata de una tasa de nueva creación y dado que el hecho imponible de la misma sería un aprovechamiento especial del dominio público, procede su inclusión dentro de la Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Se propone, pues, la creación de la Tarifa quinta que se añadiría al final del artículo 4 punto 3 de la Ordenanza, inmediatamente antes del apartado que indica Normas de gestión.

Su contenido sería:

Tarifa quinta

Por cada cajero automático instalado en las fachadas de los edificios de las entidades financieras, al año 600,00 euros”

Interviene el señor **Alcalde-Presidente, don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo** para explicar que la presente propuesta partía de una redacción elaborada por el Equipo de Gobierno y modificada por las aportaciones realizadas por los distintos Grupos Políticos tras la reunión mantenida a tal fin.

Seguidamente autorizó un turno de intervención previa con anterioridad a la votación de las propuestas.

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Indicó que desde su Formación Política se habían aportado una serie de propuestas. Destacó que si bien se había llegado a un principio de acuerdo existían cuestiones que no se han podido materializar como, por ejemplo, la bonificación del 50% en Licencias de Obras para los casos de Rehabilitación de Viviendas. Por otro lado mencionó la propuesta de recargar con un 50% el IBI de aquellos inmuebles que se encuentran cerrados que, igualmente, no pudo aprobarse dada la información facilitada por el señor Interventor de estar recurrida en aquellas ciudades en las que se estaba aplicando. Compartió que, para la Secretaría e Intervención Municipal, las propuestas aportadas habían sido precipitadas con escaso tiempo para su estudio, aunque existía compromiso de hacerse.

Don Benito García de Torres, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI se pronunció en el sentido de apoyar la propuesta formulada por el resto de Grupos Municipales. No obstante, quiso hacer constar que lamentaba profundamente, una vez más, que por nuevo olvido o error su Grupo Político haya sido excluido de una convocatoria de reunión. Hizo mención al Acta recibida de la Comisión citada para el día 21 de octubre en donde se aludía a que los distintos Grupos tomaron la decisión de convocarse para un próximo día al objeto de tratar estos asuntos e intentar buscar una propuesta conjunta, del agrado de todos los presentes. Alegó que en la convocatoria realizada por el señor Alcalde se olvidó incluir, una vez más, a su Formación perdiendo la

oportunidad de participar atendiendo a la legitimidad que le fue entregada por las urnas. Lamentó profundamente que tal descoordinación hubiera propiciado que su Grupo Municipal del CDeI, se viera hurtado del debate y de la emisión de posibles propuestas. Asunto que le obligaba a plantearlas “in voce”, en el momento actual, previo permiso del señor Presidente y compañeros de Consistorio. Concluyó insistiendo en el apoyo a las propuestas planteadas.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Quiso introducir, en esta primera intervención, la importancia que presentaba la aprobación de las Ordenanzas Fiscales para el Municipio. Compartió que esta importancia, precisamente, había propiciado que desde el Partido Socialista se solicitara la convocatoria de Comisión para tratar este asunto en conjunto con el objeto de llegar a un acuerdo unánime sobre el particular. Igualmente adelantó que su Formación Política haría una serie de aportaciones que, entendía, serían beneficiosas en el desarrollo de las Ordenanzas, respecto a su enriquecimiento y perfeccionamiento.

Hace uso de su turno **doña María del Rosario Rossi Lucena**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo. Quiso destacar que se trataba de la primera vez que se presentaban en tiempo y forma la actual modificación de las Ordenanzas Fiscales. Señaló, igualmente, que si bien el Equipo de Gobierno había marcado una línea inicial había tenido que renunciar y modificar algunas de ellas en beneficio de buscar precisamente ese consenso y aceptando la introducción otras por parte de los demás Grupos Políticos. Afirmó que con estas propuestas también se pretendía dar cumplimiento a lo recogido en su Programa Electoral, en referencia a la bajada de los impuestos correspondientes al Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana o de Bienes Inmuebles. Para concluir, quiso transmitir su satisfacción de haberse llegado a un consenso en su aprobación, cuestión que no ocurría en muchas legislaturas.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Santiago Cabello Muñoz**. Anunció tratarse de una gran noticia para los ciudadanos por satisfactoria y favorable la presente bajada de presión fiscal que hoy se aprobaba. Destacó la bajada en tres puntos porcentuales del Impuesto de Bienes Inmuebles pasando del 0,78 al 0,75. Agradeció a todos los Grupos Políticos las mejoras y propuestas realizadas al borrador inicial. Señaló como muy positivo el consenso alcanzado y que haya sido del agrado de todos.

A continuación, el señor Alcalde anunció procedía la votación de todas y cada una de las propuestas formuladas, dando el siguiente resultado:

Primer acuerdo de Pleno en materia de modificación de Ordenanzas fiscales que se completará con los indicados al final de este epígrafe:

PRIMERA.- SUSCRIPCIÓN A DIVERSAS REVISTAS MUNICIPALES.

Donde dice: apartado a) Suscripción al libro de feria 3,00 euros

Se propone: Suscripción al libro de feria 1,00 euro

Por otro lado se propone la derogación, por razones obvias, del apartado b) cuyo contenido actual es del siguiente tenor:

b) Suscripción a “El Batior” (se incluye Libro de Feria) 15,00 euros

La votación ofrece el siguiente resultado:

Grupo municipal de CP-IU-LV-CA (1 voto): a favor

Grupo municipal de CDeI (2 votos): a favor

Grupo municipal del PSOE (5 votos): a favor

Grupo municipal de Pe+ (4 votos): a favor

Grupo municipal del PP (5 votos): a favor

En su consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Nueva redacción de la Tasa por suscripción a diversas revistas municipales:

Suscripción al libro de feria 1,00 euro

El apartado b) indicado queda derogado.

SEGUNDA.- IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Donde dice:

Artículo 14.2

Cuando el incremento de valor se manifieste por causa de muerte, respecto de la transmisión de la propiedad de la vivienda habitual del causante, o de la constitución o transmisión de un derecho real de goce limitativo de dominio sobre dicho bien, a favor de descendientes, ascendientes, por naturaleza o adopción, y del cónyuge, la cuota del impuesto se verá modificada en un 30%.

Se propone:

Artículo 14.2

Cuando el incremento de valor se manifieste por causa de muerte respecto de la transmisión de la propiedad de la vivienda habitual del causante, o de la constitución o transmisión de un derecho real de goce limitativo de dominio sobre dicho bien:

- A favor de los cónyuges Bonificación de la cuota: 95%, siempre y cuando el total del valor del suelo de las propiedades inmobiliarias del matrimonio, a título privativo o ganancial, no supere la cifra de 60.000,00 euros.

- Resto de casos Bonificación de la cuota: 30%

Llegados a este punto por don Benito García de Torres, en su calidad de Portavoz del Grupo municipal de Ciudadanos Demócratas e Independientes, se formula una alternativa o propuesta de mejora a la presentada por el resto de Grupos, consistente en que la bonificación del 95% se aplique no sólo a cónyuges, sino también a ascendientes y/o descendientes.

El Sr. Presidente somete a votación la propuesta del Sr. García de Torres con el siguiente resultado:

Grupo municipal de CP-IU-LV-CA (1 voto): en contra

Grupo municipal de CDeI (2 votos): a favor

Grupo municipal del PSOE (5 votos): en contra

Grupo municipal de Pe+ (4 votos): en contra

Grupo municipal del PP (5 votos): en contra

Así pues, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por la mayoría antes indicada desestima la pretensión del Grupo municipal de CDeI y acto seguido se procede a la votación de la propuesta planteada por el resto de Grupos, arrojando ésta el siguiente resultado:

Grupo municipal de CP-IU-LV-CA (1 voto): a favor

Grupo municipal de CDeI (2 votos): a favor

Grupo municipal del PSOE (5 votos): a favor

Grupo municipal de Pe+ (4 votos): a favor

Grupo municipal del PP (5 votos): a favor

En su consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

Nueva redacción del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana:

El artículo 14.2 queda como sigue:

Cuando el incremento de valor se manifieste por causa de muerte respecto de la transmisión de la propiedad de la vivienda habitual del causante, o de la constitución o transmisión de un derecho real de goce limitativo de dominio sobre dicho bien:

- A favor de los cónyuges Bonificación de la cuota: 95%, siempre y cuando el total del valor del suelo de las propiedades inmobiliarias del matrimonio, a título privativo o ganancial, no supere la cifra de 60.000,00 euros.

- Resto de casos Bonificación de la cuota: 30%

TERCERA.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Donde dice:

Artículo 12.2

El tipo de gravamen, cuando se trate de bienes de naturaleza urbana, será 0,78%.

Se propone:

Artículo 12.2

El tipo de gravamen, cuando se trate de bienes de naturaleza urbana, será 0,75%.

La votación ofrece el siguiente resultado:

Grupo municipal de CP-IU-LV-CA (1 voto): a favor

Grupo municipal de CDeI (2 votos): a favor

Grupo municipal del PSOE (5 votos): a favor

Grupo municipal de Pe+ (4 votos): a favor

Grupo municipal del PP (5 votos): a favor

En su consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó modificar la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, en los siguientes términos:

Nueva redacción del artículo 12.2 de la citada Ordenanza:

El tipo de gravamen, cuando se trate de bienes de naturaleza urbana, será 0,75%.

CUARTA.- TARIFAS DE AGUA 2016

Dada cuenta del informe de Intervención sobre la materia así como del detalle de los cálculos efectuados, cuyos contenidos son del siguiente tenor:

“La revisión de tarifas de agua para el ejercicio de 2014 fue aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27/01/2014.

Con respecto a las tarifas de agua para 2015 el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24/11/2014 y por unanimidad, acordó mantener para 2015 las tarifas de agua vigentes en 2014.

Asimismo acordó por unanimidad y con carácter extraordinario para 2015, que este Ayuntamiento compensará a la empresa concesionaria del servicio, Aqualia, de manera que se mantenga el equilibrio económico del contrato. Para ello, por parte interesada se presentará la factura o facturas que, en su caso, procedan; acompañada/s del oportuno estudio económico y memoria acreditativa del déficit tarifario. Pues bien, como consecuencia de ello y hasta el día de la fecha, por parte de FCC AQUALIA, S.A. se han presentado las siguientes facturas:

- SA1143/1000163, compensación primer trimestre 2015 6.505,99 euros
- SA1143/1000191, compensación segundo trimestre 2015 6.723,79 euros

Cabe suponer que las dos facturas restantes correspondientes a los trimestres tercero y cuarto, supondrán cuantías similares a las indicadas, por lo que el importe anual a subvencionar se puede estimar en 27.000,00 euros.

Por Intervención se ha procedido a calcular el incremento de las tarifas de que se trata para 2016, teniendo en cuenta que el incremento de precio de agua en alta supone el 5,5% (4,5% no aplicado en 2015 más 1% relativo a 2016) y por otra parte la variación de IPC desde agosto 2013 (último ejercicio tenido en cuenta) hasta agosto de 2015 que importa: -0,9%.

Así pues se adjunta hoja aclaratoria de los cálculos efectuados y se informa al Excmo. Ayuntamiento Pleno que con arreglo a los acuerdos adoptados al efecto y normativa de aplicación, **las tarifas de agua para el ejercicio 2016 deben de incrementarse el 2,398%.**

En cuanto al procedimiento a seguir para su aprobación, indicar que se recoge con detalle en el informe de Intervención relativo al expediente general de modificación de ordenanzas fiscales para el año 2016.”

TARIFAS AGUA 2014 = 2015

A CUOTA FIJA O DE SERVICIO 5,596035 euros/abon*trim.

B CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO

Usos doméstico y comercial

Hasta 15 m³/trimestre 0,426665 euros/m³

Más de 15 m³ y hasta 45 m³/trim. 0,726244 euros/m³

Más de 45 m³/trim. 1,424940 euros/m³

Uso industrial / consorcio

Hasta 60 m³ 0,823406 euros/m³

Más de 60 m³ 0,838245 euros/m³

Uso benéfico 0,591951 euros/m³

Uso social 0,667402 euros/m³

Usos especiales 0,369231 euros/m³

Fórmula de revisión s/ Pleno 30/10/2001

$$Kt = 0,385 It / Io + 0,499 Qt / Qo + 0,116$$

Kt es el coeficiente de revisión

Qt / Qo son los costes de compra de agua en el momento inicial y final

It / Io son los IPC's anuales en los momentos actual e inicial

EMPROACSA incremento precio agua en alta: 4,5% (2015) + 1% (2016) = 5,5%

Dato previsto por la empresa (2016), pendiente de aprobación y publicación en BOP

Variación IPC desde agosto 2013 (último tenido en cuenta)

hasta agosto 2015: -0,9%

El coeficiente de revisión sería el siguiente: 1,023980

Lo que supone un incremento de las tarifas del 2,398 %

**PROPUESTA TARIFAS AGUA
2016**

A CUOTA FIJA O DE SERVICIO 5,730228 euros/abon*trim.

B CUOTA VARIABLE O DE
CONSUMO

Usos doméstico y comercial

Hasta 15 m ³ /trimestre	0,436896	euros/m ³
Más de 15 m ³ y hasta 45 m ³ /trim.	0,743659	euros/m ³
Más de 45 m ³ /trim.	1,459110	euros/m ³
Uso industrial / consorcio		
Hasta 60 m ³	0,843151	euros/m ³
Más de 60 m ³	0,858346	euros/m ³
Uso benéfico	0,606146	euros/m ³
Uso social	0,683406	euros/m ³
Usos especiales	0,378085	euros/m ³

Antes de proceder a la votación, don Benito García de Torres, en su calidad de Portavoz del Grupo municipal de CDeI, hizo alusión a la posibilidad de incluir bonificaciones en las tarifas de agua para beneficiar a familias con recursos muy precarios o carentes de ellos. Por parte de Intervención se informó desfavorablemente dicha petición toda vez que como se indica en el punto 3º del informe de fecha 16/10/2015, el artículo 9.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que *“no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales”*.

Seguidamente y para matizar dicha problemática social interviene don Modesto Sánchez Juliá, Concejal Delegado de Servicios Sociales, expresando que los casos de emergencia social a que se refiere el señor García de Torres, vienen siendo atendidos desde el área de servicios sociales tanto a nivel municipal como en colaboración con la Diputación Provincial.

Así pues se descarta la posibilidad de incluir la bonificación aludida y se procede a la votación de la propuesta indicada anteriormente:

Dicha votación ofrece el siguiente resultado:

Grupo municipal de CP-IU-LV-CA (1 voto): a favor

Grupo municipal de CDeI (2 votos): a favor

Grupo municipal del PSOE (5 votos): a favor

Grupo municipal de Pe+ (4 votos): a favor

Grupo municipal del PP (5 votos): a favor

En su consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó modificar las tarifas por suministro de agua para el próximo ejercicio de 2016, según detalle siguiente:

Nueva redacción de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua:

Tarifas para el ejercicio 2016

A CUOTA FIJA O DE SERVICIO 5,730228 euros/abon*trim.

B CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO

Usos doméstico y comercial

Hasta 15 m³/trimestre 0,436896 euros/m³

Más de 15 m³ y hasta 45 m³/trim. 0,743659 euros/m³

Más de 45 m³/trim. 1,459110 euros/m³

Uso industrial / consorcio

Hasta 60 m³ 0,843151 euros/m³

Más de 60 m³ 0,858346 euros/m³

Uso benéfico 0,606146 euros/m³

Uso social 0,683406 euros/m³

Usos especiales 0,378085 euros/m³

QUINTA.- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Se retira la propuesta en función del informe de Intervención indicado anteriormente.

SEXTA.- TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON CAJEROS AUTOMÁTICOS DE ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS.

Se trata de una tasa de nueva creación y dado que el hecho imponible de la misma sería un aprovechamiento especial del dominio público, procede su inclusión dentro de la Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Se propone, pues, la creación de la Tarifa quinta que se añadiría al final del artículo 4 punto 3 de la Ordenanza, inmediatamente antes del apartado que indica Normas de gestión.

Su contenido sería:

Tarifa quinta

Por cada cajero automático instalado en las fachadas de los edificios de las entidades financieras, al año 600,00 euros”

La votación ofrece el siguiente resultado:

Grupo municipal de CP-IU-LV-CA (1 voto): a favor

Grupo municipal de CDeI (2 votos): a favor

Grupo municipal del PSOE (5 votos): a favor

Grupo municipal de Pe+ (4 votos): a favor

Grupo municipal del PP (5 votos): a favor

En su consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó modificar la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, en los siguientes términos:

Nueva redacción del artículo 4 punto 3 de la citada Ordenanza:

Se crea la Tarifa quinta:

Por cada cajero automático instalado en las fachadas de los edificios de las entidades financieras, al año 600,00 euros.

A continuación se indica el detalle de los acuerdos de Pleno comunes a este expediente:

Segundo.- Que el expediente tramitado al efecto se exponga al público mediante anuncios en el Boletín oficial de la provincia, un diario de los de mayor difusión provincial y tablón de edictos de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín oficial de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Tercero.- Considerar definitivamente adoptado este acuerdo, hasta entonces provisional, en el caso de que no se formulen reclamaciones contra el expediente en el plazo anteriormente indicado, de conformidad con lo estipulado en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Cuarto.- Que se publique el acuerdo definitivo, incluyendo, en su caso, el provisional elevado automáticamente a dicha categoría, que contendrá el texto íntegro de la modificación, en el Boletín oficial de la provincia, conforme a lo establecido en el artículo 17.4 de referido Real Decreto Legislativo 2/2004, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo tal publicación.

13.- APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DE INNOVACIÓN DEL PLAN PARCIAL SECTOR PPR-2A.

Por el señor Secretario se hace breve referencia a los informes favorables existentes en el expediente, que son los siguientes :

Informes de la Arquitecta Municipal de 13 de Julio de 2015, y otro posterior de fecha 19 de Octubre, emitido tras una subsanación por un desajuste observado por la Diputación Provincial de Córdoba, que en ambos casos determinan que el Documento presentado se adecúa al planeamiento general de Pozoblanco.

Informe del Secretario Accidental de fecha 24 de Julio, que basándose en el emitido inicialmente por la Arquitecta Municipal, describe el procedimiento a seguir y manifiesta la procedencia de iniciar la tramitación del expediente y de la aprobación

inicial.

Informe de la Diputación Provincial de Córdoba de fecha 10 de Septiembre de 2015, que se pronuncia en sentido favorable a la viabilidad del documento, previa subsanación de un desajuste observado en el documento.

Informe del Secretario, de fecha 20 de Octubre, a petición de varios Concejales de la Oposición, sobre las responsabilidades por la emisión de voto, en uno u otro sentido, que se pronuncia sobre la improcedencia de denegar la aprobación inicial e impedir la tramitación, al no ser el documento presentado contrario al Planeamiento superior ni tener defectos insubsanables, según los informes emitidos, basándose dicha opinión, en doctrina del TSJA, que se transcribe literalmente en el informe, lo cual no impide un pronunciamiento en sentido distinto y dentro del respecto al Planeamiento superior. Una vez valorados las alegaciones e informes sectoriales de organismos con competencia en la materia, con la obligación de indemnizar en todo caso el coste de Proyectos y trámites, que devengan inútiles, en caso de denegación.

Seguidamente se da cuenta de que el asunto en la Comisión Informativa General. Se dictaminó favorablemente por cinco votos de los señores Concejales de Pozoblanco en Positivo y Partido Popular y tres abstenciones de los señores Concejales del P.S.O.E. CDeI y Cambiemos Pozoblanco-IU, reservaron su sentido de su voto para el Pleno.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de intervenciones por parte de los diversos Grupos Municipales. Previamente informó que se tendría un turno de intervención de diez minutos por parte de los señores Portavoces y un segundo turno de cinco minutos, caso fuera necesario, dado el interés que había mostrado el presente asunto.

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Compartió que, una vez vistos los Informes aportados al procedimiento, no existían dudas de legalidad respecto de lo planteado por el Promotor, cuestión que nunca se había puesto en duda. En cuanto al inicio del expediente, recordó tratarse de una facultad propia de la Alcaldía, por la cual no incurría en responsabilidad de ningún tipo. Caso contrario sucedía -concretó- cuando estos inicios venían avalados por el Pleno de la Corporación en donde se propiciaban una expectativas al Promotor de las obras que podían dar lugar a posteriores desembolsos económicos, caso de desestimarse finalmente esta aprobación, mediante el abono de los gastos originados por la actuación. Explicó que su Formación, desde el principio, había cuestionado la presente modificación, no ya en si a lo referente a la aprobación inicial, sino a la modificación del Plan Parcial Residencial por entender planteaba un desequilibrio en la sociedad pozoalbense. Oscilación que materializó en la, cada vez mayor división en dos partes de la Ciudad, aislándose una respecto a la otra. Fundamentó su razonamiento mediante la relación de los equipamientos existentes en una y otra parte haciendo visible este desequilibrio, siempre en perjuicio de la zona sur. Por otro lado destacó ser insubsanables los efectos que produciría la presente aprobación inicial existiendo terreno de la misma calificación ya aprobado en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de la Ciudad. Avaló el derecho del Promotor a la defensa de sus intereses para, acto seguido, reflejar que el sentido de su protección no iba a favor de estos Promotores sino en beneficio de la comunidad de ahí que su voto estuviera motivado en contra de la aprobación del presente Plan Parcial. Mencionó que los plazos actuales propiciaban la existencia de tres meses para la toma de decisiones y si finalmente hubiera que determinar sobre su aprobación inicial, se hiciera desde la Alcaldía para, posteriormente, con más conocimientos, tomar las decisiones a las que hubiera lugar atendiendo a la competencia que, en este asunto, ostenta el Excmo.

Ayuntamiento Pleno respecto de la planificación urbanística de la Ciudad. Concluyó manifestando que, a su juicio, hacer una modificación existiendo suelo aprobado para el mismo uso en distinta ubicación era un perjuicio para los interesados que ya lo tenían y un claro beneficio para propietarios y Promotores de la modificación actual. Reservó su opción de voto para la segunda vuelta de intervenciones.

Don Benito García de Torres, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI se pronunció en el sentido de plantear, a la vista de las respuestas ofrecidas por los miembros del Gobierno, que en ningún caso se había cuestionado, por su parte, ni la legalidad de la actuación ni del derecho que le asiste al Promotor en la defensa de sus intereses. Compartió haberse interesado en recopilar información a este respecto, al objeto de poder fijarse una opción clara, incluso casi determinante del voto, en aras a una actuación congruente. Hizo mención a la existencia de dos causas que habían motivado su opción de voto, a las que haría referencia posteriormente. Entendía que en una actuación como la actual se debía conocer previamente el interés, la opinión que pudieran mantener, previamente, los entes más afectados respecto tanto de su plano positivo como negativo, citando en este sentido al comercio local y Organizaciones Empresariales. Respecto de la opinión que mantenían los ciudadanos en esta cuestión compartió estar absolutamente dividida, no pudiendo determinar la existencia de una mayoría clara en apoyo de uno u otro sentido. Reflejó ser este uno de los motivos que a su Grupo causaba cierta inquietud, al entender que su voto debía estar motivado antes de favorecer o perjudicar a partes interesadas. Esta situación, unida a la documentación visualizada y explicaciones del señor Secretario, ratificaba se trataba de una intervención inicial y, por tanto, la virtualidad final dependería de ulteriores actuaciones. Aprovechó para dar las gracias al señor Secretario de la Corporación por sus atenciones y al mismo tiempo le ofreció su bienvenida. Mostró su convencimiento de que la presente actuación mantendría fundamentalmente su aprobación debido al voto positivo del Gobierno, hecho que, igualmente, calificó de legítimo. Manifestó que el presente procedimiento mantendría informes posteriores al barajar la posibilidad de que se planteen alegaciones al expediente siendo, en ese momento, cuando su Formación tomaría una mejor decisión respecto a su voto definitivo, atendiendo a una mayor causalidad del procedimiento. Para el actual momento se decantó por la abstención. Quiso mantener claro que no se trataba de adoptar una posición huidiza en absoluto. Se trataba de cumplir con los dos elementos anunciados haciendo especial relevancia al que trataba sobre la percepción de que el presente procedimiento, en sus fases intermedia y final, contaría con actuaciones procedentes de partes interesadas.

Interviene **don José María Alameda Pozuelo**, Concejal del P.S.O.E. Explicó tratarse de una aprobación inicial o trámite de apertura de un expediente que formaba parte de los derechos inherentes a cualquier ciudadano o persona jurídica. Posteriormente, en sus fases provisional y definitiva, sería el momento de proceder a su votación, pero no ahora. Preciso encontrarnos en el momento de su inicio y por tanto, su Formación, aún no había formulado un sentido del voto respecto al Proyecto. Informó de los escritos solicitados a este respecto sobre impacto económico comercial, estudio de movilidad de tráfico, impulso del nuevo Plan General de Ordenación Urbanística, en relación a su nueva redacción o sobre la adopción de medidas para la protección urbanística del entorno del edificio histórico "La Salchi", al entender ser uno de los edificios más emblemáticos de la Ciudad y no aparecer, protección respecto al mismo, en las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Compartió que lógicamente no podían denegar el inicio del presente expediente sin una justificación jurídica que viole de forma clara, palmaria y manifiesta el ordenamiento urbanístico vigente. Dejó su intención de voto para la segunda vuelta de intervenciones.

Hace uso de su turno **doña María del Rosario Rossi Lucena**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo. Compartió las palabras del señor Alameda Pozuelo al tratarse de una aprobación inicial exenta de evaluaciones. A partir de este momento el Proyecto se sometería a las alegaciones y discusiones oportunas. Participó haberse solicitado Informes tanto a la Excm. Diputación Provincial, Cámara de Comercio o, incluso, Informe sobre la situación del tráfico, todos ellos favorables respecto a lo que podría suponer para Pozoblanco. Independientemente y, sin entrar en más valoraciones, quiso destacar la posibilidad de poderlo debatir en Pleno, en lugar de aprobarse directamente por la Alcaldía, haciendo partícipes de las decisiones a la totalidad de Grupos Políticos. Mencionó que el Proyecto había estado disponible para toda persona que tuviera a bien acercarse al mismo, tanto para hacer alegaciones como para, simplemente, revisar la situación jurídica del expediente. Iteró haberse realizado un Informe por parte del señor Secretario de la Corporación respecto a lo que supone este trámite y que la posibilidad de denegarlo podría tener consecuencias legales en favor de los titulares del derecho. Destacó que la intención de voto de su Grupo, en este caso, había sido tomada en Asamblea, por mayoría absoluta. A colación de las palabras manifestadas por el señor Moyano Calero respecto de la distinción Norte-Sur, recordó que, precisamente para revitalizar la zona Sur, se creó el Plan de 54 Viviendas y que gracias a la política de la Junta de Andalucía, en este caso dirigida por la Formación de Izquierda Unida, estaba suponiendo un problema a punto de convertirse en un gueto. Para concluir y, sin esperar a una próxima intervención, se mostró a favor de la presente aprobación inicial del procedimiento.

Interviene **don Manuel Cabrera López**, Concejal de Urbanismo y Servicios. Alegó haberse hablado clara y suficientemente sobre el particular. Mostró satisfacción al haberse creado un debate respecto a este punto con la demostración de haberse realizado bajo una total transparencia. Mencionó no haber tenido buenos inicios debido al revuelo que se creó y del que ya disrepó en su día. Insistió en defender la transparencia con la que había sido tratado el expediente en alusión a lo ya repetido de poder haber sido aprobado este procedimiento mediante Decreto de la Alcaldía y en su lugar se había presentado a Pleno para su debate. Sobre los procedimientos y su legalidad indicó que, poco se podía decir más de lo anunciado, quedando claro estar amparado por Ley. Posteriormente, como se había dicho, se podrán formular las alegaciones a las que hubiere lugar. Respecto de los asuntos urbanísticos mencionados tanto por el señor Alameda y señor Moyano compartió que, efectivamente, existía por parte de todos una preocupación respecto del Planeamiento de la Ciudad coincidiendo en la necesidad de renovar el Plan General de Ordenación Urbanística que, aún habiéndose dado algunos pasos, era necesario e indiscutible una distribución adaptada al siglo XXI. Dicho esto evidenció que, aún pendiente de mejorar, es lo que había. Señaló que las Normas Subsidiarias de Planeamiento lo permitían y por tanto se encontraba dentro del ordenamiento jurídico actual. Destacó no tratarse de una ubicación sino de un cambio de sitio, recordando haberse hecho en etapas anteriores con otros Centros Comerciales. Concluyó mostrando su voto favorable al entender que esta actuación dará un impulso a la ciudad en la creación de puestos de trabajo, ganando la zona en tráfico, como bien se apuntaba en el Plan de Movilidad solicitado por el Grupo Socialista.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un segundo turno de intervenciones.

Interviene **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Quiso aclarar determinadas cuestiones. Discrepó sobre la transparencia anunciada por el señor Cabrera López. Respecto de los inicios

insistió en que la presente aprobación inicial debía haberse realizado mediante Decreto del señor Alcalde, mientras que el Pleno mantenía las competencias en Urbanismo, teniendo potestad para no aceptar el Proyecto por cuanto existe suelo para ese uso en distinto lugar. Indicó que las decisiones sobre el Plan General de Ordenación Urbanística y las Normas Subsidiarias de la Ciudad correspondían al Pleno. Se mostró de acuerdo con lo afirmado por el señor Cabrera sobre la necesidad de la elaboración del P.G.O.U., para evitar lo que calificó de poner “parches a las Normas Subsidiarias”. En contestación a lo aludido por la señora Rossi de culpar a su Formación, manifestó que el desequilibrio en la Ciudad se venía produciendo desde hacía mucho tiempo y no había sido precisamente Izquierda Unida culpable de tal hecho. Explicó que su Formación fue la que propició, en su momento, que no se hiciera una Residencia de Ancianos en el Plan Parcial de “La Salchi” dado eran terrenos para su uso como viviendas sociales. Informó que la política de Izquierda Unida respecto de la vivienda social venía por estar incluidas en cada uno de los Planes Parciales que le corresponden, siendo una barbaridad la construcción de 54 viviendas en un mismo lugar. A su juicio no debía consentirse que siendo titular de las viviendas hubiera personas sin casa e inmuebles cerrados. Recordó que antes de adjudicar estas viviendas, el Pleno se quejaba del vandalismo que se producía en las mismas en donde hubo que poner guardas de seguridad. Solicitó del señor Alcalde que hiciera lo mantenido, a este respecto, cuando se encontraba en la Oposición. Recordó, igualmente, que su Formación mantuvo el único voto en contra de ceder los terrenos para el Centro de Salud actual por cuanto planteaba un desdoblamiento de citado Centro en la zona Sur de la Ciudad, en lugar de hacer uno nuevo junto al Hospital Comarcal. Afirmó que a Cambiemos Pozoblanco-I.U. no había que darle lecciones respecto a desequilibrios o a mirar por un tipo de Ciudad concreto. Mostró su voto en contra fundamentado en entender existen terrenos suficientes para el uso que se pretende y por tanto no procedía que, teniendo ese suelo disponible se pretenda plantear un cambio de ubicación de una Empresa y 3.000 metros cuadrados de locales comerciales que iban a perjudicar a la zona centro. Concluyó haciendo alusión al derecho que presenta el Equipo de Gobierno a defender el Proyecto, pero rogando se realice de manera evidente, anunciando ser partidarios del mismo y no ocultarlo bajo la expresión de la “obligación”.

Interviene **don Benito García de Torres**, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI. Compartió ser tentador escuchar el debate reproducido respecto al Plan 54. Mostró su disponibilidad para debatir en profundidad sobre un viejo tema, aunque ahora reconoció no ser el momento. Aseguró que bajo la opinión de su Grupo, en el asunto de que se trata, no había existido transparencia alguna, habiendo fracasado el Equipo de Gobierno en su defensa, según su opinión. En este sentido hizo alusión a las manifestaciones realizadas por el señor Alcalde en el mes de julio pasado defendiendo a ultranza la necesidad de este Proyecto que si bien estaban legitimados para ello, de querer implantar algo de transparencia, le debían haber evitado a los Grupos de la Oposición el trabajo de solicitar todos los Informes mencionados anteriormente. Compartió haber existido el tiempo suficiente para haber solicitado cuantos Informes fueran necesarios y así, haber propiciado la labor de la Oposición, por tanto, a su juicio, no se había hecho un alarde de transparencia. Mostró su intención de voto, nuevamente, como abstención.

Interviene **don José María Alameda Pozuelo**, Concejal del P.S.O.E. Recordó la situación manifestando que la acción de hoy pasaba por ser de puro trámite al tratarse del inicio del expediente y no la aprobación de un Proyecto. La entendía como un derecho del propietario o promotor y por tanto descartaba la materia política hasta llegar a los trámites de aprobación provisional y definitiva en donde, además, se contaría con los Informes sectoriales de cada una de las Administraciones competentes. A su juicio sería,

en ese momento, hora para estudiar los desequilibrios aludidos por el señor Moyano o las repercusiones a nivel económico, no en esta ocasión. Para esta aprobación inicial mostró su sentido de voto, en base precisamente a ese derecho reconocido a cualquier ciudadano o Entidad, como a favor. Igualmente así lo sería para cuantos Proyectos se pudieran presentar por Empresarios de la Ciudad respecto a su trámite inicial.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Santiago Cabello Muñoz**. Inició su alocución mostrando interés en resumir de manera breve y en varios puntos todo el procedimiento seguido en los últimos meses, lamentando que un asunto tan importante se haya convertido en un debate político. En primer lugar citó los Informes de la señora Arquitecta Técnica Municipal en donde se determinaba que el documento presentado se ajusta al Planeamiento General vigente de la Ciudad. En segundo lugar mencionó el Informe del señor Secretario accidental que, en fecha 24 de julio y, basándose en el Informe emitido por la señora Arquitecta, describía el procedimiento a seguir y manifestaba la procedencia de iniciar la tramitación del expediente y su aprobación inicial. Manifestó, igualmente que, a petición de determinado Grupo Político se solicitó Informe a la Excm. Diputación de Córdoba, de fecha 10 de septiembre de 2015, pronunciándose en sentido favorable a la viabilidad de dicho documento, siempre desde el punto de vista Urbanístico. Prosiguió con el Informe del actual Secretario de la Corporación, de fecha 20 de octubre, elaborado a petición de varios Corporativos de la Oposición, sobre las distintas responsabilidades por emisión de voto en uno u otro sentido y sobre la improcedencia de denegar la aprobación inicial al no ser contraria al Planeamiento Superior y no poder denegar el procedimiento. Seguidamente mencionó los informes solicitados por el Partido Socialista a quien agradeció su colaboración en la suma de información y aclaración de las dudas que se han podido generar en esta primera fase. Se trataba de los correspondientes a la afectación de la estructura del edificio de "La Salchi", edificación próxima a la actuación, en donde se indicaba no afectar a la estructura del edificio. El correspondiente a la gestión del Tráfico en donde se alude que la repercusión es favorable y positiva ya que se descongestionaría el Tráfico en la zona Norte, provocando una mejora de las comunicaciones, además del nuevo vial a implantar. Aludió a un Informe más que versaba sobre impacto económico que, firmado por la Cámara de Comercio, se mostraba igualmente favorable y por tanto reafirmaba los anteriores, al decidir la existencia de un impacto mínimo y poco relevante. Destacó tratarse de un cambio de ubicación, que mantenía una mejora en la red de comunicaciones mejorando el acceso Norte y un mejor desarrollo de la Ciudad. Hizo mención al debate instaurado en distintos comerciantes de la zona centro, representados por Adepo y Centro Comercial Abierto, por el que se les trasladó cierta lógica inquietud, compartida por el Equipo de Gobierno. Explicó que en las diversas reuniones mantenidas se les adelantó que la intención del Gobierno no era otra que el buen funcionamiento y mejora de los servicios, estando siempre dispuestos a atenderles, facilitar información y cuanta documentación se tenía a disposición. Finalmente y tras el estudio del expediente, llegaron a la conclusión de que la actuación no perjudicaba los intereses comerciales generales de la comunidad. Compartió su satisfacción de que las distintas reuniones hubieran servido para tranquilizar al colectivo y llegándolo a ver como algo positivo. En relación con las palabras de preocupación presentadas por el señor Moyano respecto de los problemas que podría provocar este hecho en distintos comercios situados en la zona Norte aportó, a modo de ejemplo, la situación actual de las viviendas y locales existentes en el sector, que aún llevando unos años construidos siguen, en buena parte, desocupados y los locales mayoritariamente ocupados por emprendedores de nueva implantación y no provenientes de un cambio de ubicación. Destacó estar poniéndose todos los mecanismos para revitalizar, al igual que otras zonas, la del Centro. Quiso terminar manifestando que el Equipo de Gobierno

había hecho esfuerzos para facilitar toda la información existente a cuantas personas la han solicitado, alargando este proceso de información durante un mes más para evitar se generaran dudas y quedara todo perfectamente claro. No entendía el debate político creado ni el malestar y confusión generadas en la ciudadanía cuando se trataba de iniciar un procedimiento, como marcaba la Ley. Se mostró a favor en su intención de voto.

Interviene el señor **Alcalde-Presidente, don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo** para indicar que la presente aprobación inicial había sido aprobada por catorce votos a favor, dos abstenciones y un voto en contra. Manifestó que después de todas las acusaciones gratuitas recibidas estábamos ante una aprobación inicial que tan sólo había mantenido un voto en contra. Alegó no permitir que ningún Grupo intentara dejar sobre la mesa cualquier tipo de ocultismo o falta de transparencia, como había sido mencionado por el señor Portavoz del CDeI, respecto a este tema. Explicó que, desde que el presente punto fue tratado en Comisión de Obras, se propuso por parte de Cambiemos Pozoblanco-I.U., que se incluyera, dentro de las fases de ejecución, la primera fase del denominado “Vial Norte” y así le fue trasladado a la propiedad por su parte. Le pidieron retrasar el debate Plenario para ser tratado desde un prisma más sereno y así se hizo. Le solicitó la Oposición una reunión con todos los Grupos Políticos, en la que estuvieran presentes los Técnicos del Ayuntamiento y así fue. Se reunieron con comerciantes del Mercado de Abastos, comerciantes de la calle Mayor, con la Asociación de Empresarios “Adepo” -en varias ocasiones-, se les explicó a los comerciantes las limitaciones legales respecto a la paralización de un expediente que desde el primer día se venía diciendo ser una aprobación inicial, hoy compartido por todos. Alegó que aún siendo concedores de que, en todo caso, se trataba del inicio de un expediente decidieron jugar sus cartas y generar una alarma social, con acusaciones gratuitas a su persona. Se habían pedido informes por parte de Adepo, por parte del Partido Socialista, sobre tráfico, comercio, informes al Secretario sobre responsabilidades en la emisión de voto, todas las cuestiones planteadas por la Oposición respecto al presente tema habían sido contestadas, al margen de mantener las puertas del Departamento de Urbanismo abiertas a toda la ciudadanía para lo que se haya querido comprobar. Debido a todo esto, no podía tolerar y así quería hacerlo constar, que nadie intentara sembrar la más mínima duda o sospecha sobre que ni por parte del Alcalde o Equipo de Gobierno no se hubiera sido suficientemente transparente con este asunto. Destacó haberse seguido un procedimiento impecable desde el punto de vista técnico y en cuanto ajuste a la normativa legal vigente. Aseguró que el Alcalde no se había escondido nunca para alabar los beneficios que el presente Proyecto traería a la Ciudad. Concluyó deseando se proceda a denominar a las cosas por su nombre dado que al final no había mejor prueba que los hechos y a ellos se remitía. Seguidamente procedió a proclamar el resultado de la votación, quedando del siguiente tenor:

<u>Votos a favor:</u>	<u>14 votos</u>
Grupo Municipal del PSOE:	(5 votos)
Grupo Municipal del PP:	(5 votos)
Grupo Municipal Pe+:	(4 votos)
<u>Votos en contra:</u>	<u>1 voto</u>
Grupo Municipal de CP-IU-LV-CA:	(1 voto)
<u>Abstenciones:</u>	<u>2 votos</u>

Grupo Municipal del CDeI: (2 votos)

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con 14 votos a favor y 1 votos en contra y 2 abstenciones de las y los miembros de la Corporación Pleno presentes en la sesión, acordó aprobar inicialmente el documento de innovación del Plan Parcial del Sector PPR-2A y continuar su tramitación.

Finalizado el debate y resolución de los anteriores asuntos, seguidamente y de conformidad con lo que determina y establece el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el señor Presidente se informó de dos Mociones presentadas fuera del Orden del Día por el Grupo Municipal del CDeI. Por parte del Gobierno transmitió a la Formación proponente, si así lo consideraban oportuno y, con anterioridad a la votación de su urgencia, fueran retiradas del presente Pleno para su tratamiento y estudio en la Sesión Plenaria siguiente en donde se llevaría a debate el Presupuesto para el ejercicio 2016. Invitó, por tanto, al señor Portavoz a que las dos Mociones presentadas se pudieran integrar a las aportaciones en donde se resuelvan los Presupuestos, una vez que los necesarios Informes Técnicos, Jurídicos y Económicos permitieran un mejor pronunciamiento sobre el particular.

Interviene **don Benito García de Torres**, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI para, en aras a la agilidad de la presente Sesión Plenaria y, dado se habían prorrogado excesivamente los temas ordinarios, no tenía inconveniente en dejar las mismas para su tratamiento en el Pleno siguiente dado presentaban una clara afección económica.

(Seguidamente, el señor Alcalde anunció un receso de cinco minutos antes de proseguir con la sesión.)

A continuación, el señor Presidente pasó al turno de **Ruegos y Preguntas**, según lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dándose el siguiente resultado:

Previamente apuntó la sugerencia de, con objeto de que ningún Grupo Político se quedara sin formular sus preguntas y, puesto que si no daba tiempo a contestar alguna se podrían realizar por escrito a los distintos proponentes, se hicieran todas las preguntas que considerasen oportunas en bloque para, posteriormente, intentar contestar hasta donde el tiempo permitiera.

Interviene en turno de “Ruegos y Preguntas” **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA que hizo las siguientes:

1,- Preguntó sobre las horas extraordinarias dado que según lo observado en las Resoluciones de Alcaldía se mantenían las mismas que antes. Recordó ser un asunto criticado por el señor Alcalde cuando estaba en la Oposición.

2,- Se interesó sobre la intención que mantiene el Equipo de Gobierno respecto de la Televisión Local. A su juicio, daba la impresión de estar desmantelándose dada la existencia de cada vez menos personal en la misma.

3,- Solicitó información en referencia a las cuatro plazas de Policía Local aprobadas y sobre la Negociación con este personal.

Interviene **Don Antonio López Pozuelo**, Concejal del CDeI. Solicitó información sobre lo siguiente:

1,- Se interesó sobre la situación de la Piscina Municipal. Sobre el cambio de gestión sufrido. Sobre el acuerdo, convenio o contrato suscrito para este cambio, sus motivos, los cambios en la gestión que va a propiciar. Quién la iba a administrar y organizar, quién iba a proceder a realizar los diferentes cobros. Preguntó, igualmente, por la situación de los Monitores que hasta el momento se encontraban contratados mediante la Bolsa de Empleo Municipal, sobre los contratos que quedaron suspendidos a final de verano cuando aún les quedaban varios meses de contrato sin saber si van a ser asumidos por el nuevo gestor o no. Finalmente se interesó por la Bolsa de Monitores de Natación.

2,- En relación con la Feria de Pozoblanco, preguntó sobre la intención que tiene el Equipo de Gobierno sobre el “Fortín” situado en el Recinto Ferial, a partir de ahora, toda vez que no había sido utilizado en estas pasadas Fiestas. Se trataba de saber su uso no sólo ya para determinados eventos sino, también, su utilización cada fin de semana a modo de “botellón”. Le interesaba saber si se tenía pensado mantenerlo igual o iba a sufrir algún tipo de cambio.

3,- Preguntó sobre el Concurso Selfies programado para la Feria de la Ciudad, sobre el éxito del mismo y premios otorgados.

4,- Traslado la siguiente reflexión. A raíz del Pleno Extraordinario celebrado todos los meses con anterioridad al Pleno Ordinario mantenía la sensación de tratarse de un mero trámite tanto para las Asociaciones asistentes como para los propios Concejales. Planteó que, si de lo que se trataba con el acto era concienciar a la población cara a evitar la violencia de género, que se cambiara el tipo de acto e intentar que los ciudadanos compartan citado Pleno Extraordinario dado que, de nada servía estar los 17 Concejales con las Asociaciones y no convocar a más de 50 personas. Si se pretendía concienciar a la población, la presente actuación no cumplía los objetivos. Por tanto, planteaba buscar potenciar este acto o trasladarlo directamente al Pleno. Para concluir propuso que entre todos se buscara una solución al problema, lo que denominó “*una Moción Institucional*” en la que se adopten acuerdos comunes que regeneren la presente intervención.

Interviene **don Benito García de Torres**, Portavoz del Grupo Municipal del CDeI que solicitó la siguiente información:

1,- Solicitó información sobre los módulos del escenario antiguos de los que disponía el Ayuntamiento. Explicó ser módulos que se cedían a diferentes Colectivos y que dejaron de entregarse porque, al parecer, no estaban homologados. Había tenido conocimiento de que el presente año habían sido prestados a distintas Asociaciones y preguntó sobre su homologación y sobre si en la actualidad se seguían cediendo.

2,- Preguntó sobre el gasto global que habían tenido los farolillos adquiridos para engalanar la pasada Feria. Sobre el procedimiento seguido para su adquisición, si se habían solicitado varios presupuestos a diferentes Empresas, o por el contrario, se había realizado una adjudicación directa. Indicó que el coste de los farolillos había ascendido a 2.900 euros, si bien su precio inicial ofertado era superior (10.000 farolillos por 0,29 euros). Preguntó, igualmente, sobre su preparación, montaje y personal empleado en su colocación, así como el coste que había mantenido estos trabajos y la fórmula de contratación del personal. Para finalizar, se interesó por las grúas utilizadas en su montaje e instalación, aludiendo haber costado 2.700 euros. Resumió tratarse de conocer de forma clara el montante global de la inversión.

3,- Solicitó información respecto al procedimiento para la contratación del servicio de Autobuses cara a la pasada Feria. Se interesó sobre la convocatoria realizada,

presupuestos solicitados y mecanismos de la contratación. Preguntó sobre la subvención aportada por el Ayuntamiento a la Empresa concesionaria, en su caso.

4,- Preguntó al Grupo Municipal de Pozoblanco en Positivo, si habían realizado solicitud alguna para la utilización, en las pasadas Fiestas Mayores, de la Caseta anteriormente utilizada por el Partido Andalucista, como había sido preceptivo, anteriormente, para todos los Grupos Municipales que accedían por primera vez al Consistorio o, por el contrario, habían decidido una adjudicación directa sin informar al resto de Grupos Municipales. Solicitó qué tipo de procedimiento se había seguido para tal adjudicación.

5,- Respecto de la tribuna que se había colocado en la Caseta Multiusos del Recinto Ferial utilizada por el Club Hípico, habían recibido la advertencia de que los espectáculos equinos allí desarrollados podían propiciar el nerviosismo de los animales y llegar a desbocarse al no disponer de una vía prevista y segura de escape, dado que se impedía por el graderío y pronunciado talud existente en el perímetro. Podrían, con esto, producirse situaciones de riesgo y peligro. Se interesó en saber si la presente circunstancias se había tenido en cuenta durante la celebración de la pasada Feria.

6,- Para concluir, solicitó información respecto de la Autovía a discurrir por nuestra Comarca. Quiso conocer si desde el Gobierno Municipal se habían realizado gestiones al respecto y de ser así, cuales.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**, en demanda de la información siguiente:

En primer lugar dio la bienvenida al señor Secretario de la Corporación don José Agustín García Fernández, deseándole una estancia positiva en este Ayuntamiento. Se puso a su disposición para todo aquello en que los pudiera necesitar. Igualmente tuvo palabras de acogida para don Antonio López Pozuelo. Manifestó la importancia que tenía el acceso de los jóvenes a la política. Le deseó acierto y que fuera una experiencia agradable.

1,- Entrando en "Ruegos y Preguntas" Solicitó el estado de gastos de la Feria con objeto de poder hacer una valoración fiel de los acontecimientos. Compartió haber existido aspectos positivos y negativos sobre la misma. Felicitó a la señora Concejala de Igualdad doña María de los Angeles Navarro por el "Punto de Lactancia Materna" habilitado en el recinto ferial, mostró satisfacción por el éxito obtenido y por tan acertada decisión.

2,- Preguntó al señor Concejal de Festejos, don Eduardo Lucena Alba, sobre el destino de los beneficios aportados por el "Tren" que ha recorrido nuestras calles durante la pasada Feria, por cuanto, en un principio, se comentó destinarlos a beneficios sociales y posteriormente a la realización de un Taller.

3,- Manifestó su preocupación y malestar respecto a las reiteradas faltas de cumplimiento del acuerdo Plenario que trata la Organización de Comisiones Informativas, en relación con los días y horarios habilitados para ello. Aludió la falta de convocatoria de muchas de ellas o cambios de fecha. Aseguró no permitir que se convocaran Comisiones sin que presentaran puntos en su "Orden del Día". Hizo alusión a la necesidad de debatir todas las cuestiones en el seno de estas Comisiones en donde se ejercía el derecho de la Oposición a controlar y fiscalizar la acción del Gobierno. Igualmente solicitó la presencia de Secretario en las mismas, dado lo había echado en falta en dos de ellas. Rogó no volviera a ocurrir. Dentro del mismo tema abordó la solicitud efectuada por su Grupo Municipal para que, en la medida de lo posible, los horarios de las Comisiones permitieran la compatibilidad profesional, laboral y personal de todos los Ediles que conforman el Consistorio.

4,- Mostró satisfacción por la intervención del señor Concejal don Antonio López respecto a la necesidad de redimensionar los Plenos Extraordinarios sobre Violencia de Género, por el mismo motivo aludido de no estar llegando suficientemente a la población. Aportó que, mientras se toma una decisión al respecto, se vuelva a la fórmula de invitar a las Asociaciones locales a que procedan a la lectura de los comunicados, en aras a una mayor implicación ciudadana. En cualquier caso, solicitó que en lugar de que su lectura se hiciera por miembros del Equipo de Gobierno fuera extensiva al resto de Corporativos. Hizo mención al mensaje ofrecido, en el día de hoy, por el señor Concejal de Servicios Sociales, don Modesto Sánchez Juliá en donde ponía de manifiesto, como medida paliativa, la opción de la Coeducación. En este sentido preguntó a la señora Concejala de Igualdad si ese Plan de Coeducación, que estaba enfocado a las y los alumnos de primaria y secundaria, se estaba desarrollando en la actualidad. Compartió que tal medida fuera valorada por la señora Concejala por el beneficio que aporta cara a sensibilizar a los más pequeños, en este sentido.

5,- Respecto a la intervención realizada por el señor Concejal de Urbanismo, don Manuel Cabrera López, en relación con el PPR2A en donde se manifestaba se estaban dando pasos en la elaboración del Plan General de Ordenación Urbana. Solicitó la información correspondiente a los trabajos que, a tal fin, se estaban realizando.

6,- Aclaró lo manifestado por don Santiago Cabello Muñoz respecto a la solicitud cursada por el Partido Socialista en donde se pedía Informe de la estructura del Edificio de "La Salchi". Clarificó que su solicitud versaba sobre *"...la adopción de medidas para la protección urbanística del entorno del edificio histórico de La Salchi, hasta disponer de un PGOU que contemple las mismas"*. Discrepando lo solicitado con lo aludido.

7,- Matizó determinadas cuestiones, igualmente manifestadas por el Gobierno, en sus intervenciones cuando se trataba el punto del Plan Plarcial. En primer lugar compartió la sensación que tenía de que el Equipo de Gobierno mostraba temor al debate, cuando en realidad los debates propiciaban llegar a la mejor de las opciones posibles. En cuanto a los Informes solicitados por el Partido Socialista aludió se le habían facilitado dos, faltándoles la misma cantidad, que mencionó. Reconoció haber solicitado del señor Secretario Informe jurídico sobre responsabilidad en emisión de voto, mostrando con ello coherencia con la actuación encomendada a la Oposición.

8,- Rogó al Equipo de Gobierno que, puesto el Pleno de diciembre iba a contener el acuerdo de Presupuestos para 2016, se realice en Pleno Extraordinario, con ese único asunto, para su debate.

Don Matías Santiago Sánchez García, Concejal del P.S.O.E., realizó una intervención sustentada en tres consideraciones. Una primera a cerca de la limpieza, una segunda sobre la gestión de instalaciones deportivas y una tercera centrada en el ámbito cultural y educativo.

1,- Traslado su enhorabuena en nombre del Grupo Municipal Socialista al Equipo de Gobierno por los trabajos que se llevaron a efecto previamente a la disputa del Rallie, alabando la gran labor realizada.

2,- Quiso apuntalar lo ya señalado por don Antonio López que tenía relación con la Piscina Municipal. Para lo cual compartió la solicitud efectuada en Comisión Informativa de Interior y Personal en donde se pedía información sobre el cambio en el modelo de gestión que se estaba planteando en la Piscina, sobre la existencia de adjudicación directa a un Club Deportivo, o no y del modo a plantearse y resolverse. Se le contestó que la respuesta le sería enviada, sin que hasta la fecha hubiera ocurrido. Han pasado cuarenta y un días y, por tanto, entendía había existido tiempo suficiente para enviar la información requerida.

3.- Se sumó al reconocimiento efectuado por el señor Alcalde al inicio de la Sesión respecto del Profesor don Santiago Muñoz Machado, en su nuevo logro académico, al ser nombrado Doctor Honoris Causa por la Universidad de Córdoba.

Interviene **doña Rosa María Ibarra Cáliz**, Concejala del P.S.O.E., solicitando del señor Alcalde información sobre las gestiones realizadas en torno a la Televisión Local.

Interviene **doña Isabel María Muñoz Peralbo**, Concejala del P.S.O.E., solicitando información motivada sobre los pormenores del rechazo a la Moción presentada y planteada por el Grupo Municipal de Cambiemos Pozoblanco-I.U., que versaba sobre el tema de los Refugiados.

Interviene **don José María Alameda Pozuelo**, Concejal del P.S.O.E., para requerir, una vez más, el Pliego de Condiciones Económico Administrativas sobre la limpieza del municipio. Compartía y entendía su complejidad pero solicitaba fecha de tal recepción.

Interviene el señor **Alcalde-Presidente, don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo** para anunciar quedaban a penas diez minutos para las veinticuatro horas en donde debía cumplirse la unidad de acto, anteriormente mencionada. Solicitó a los señores Concejales del Equipo de Gobierno que durante la presente semana fueran contestadas todas las preguntas planteadas.

Cedió la palabra a **don Manuel Cabrera López**, Concejal de Urbanismo y Servicios para, en el tiempo que restaba, solucionar algunas de las cuestiones planteadas sobre servicios de su responsabilidad.

Respecto a lo demandado por don Benito García que tenía relación con los antiguos módulos de escenario, le informó ser cierta la informa de la que disponía al haberse cedido a determinadas Asociaciones de Barrio. Explicó los motivos centrándolos en la consulta realizada a los Servicios Técnicos Municipales que apuntaban a un posible reciclaje de los mismos reduciendo su altura a cincuenta centímetros. Con estas dimensiones -destacó- no era necesario Plan de Protección, obligatorio para aquellos escenarios que sobre pasan mencionada longitud. Concluyó se habían adaptado un número de ellos para su reutilización.

Sobre el riesgo que hubo en el Pabellón utilizado por el Circulo del Caballo, manifestó ser un tema muy controlado debido a ese peligro aludido existente en las salidas y entradas. Participó haber ordenado la instalación de tierra en las mismas para evitar deslizamientos de los animales. Adelantó tenerse prevista una modificación en citada instalación que evite esos problemas de desnivel y corrija los riesgos. Se intentó solucionar el problema mediante la instalación de vallas de seguridad.

Respecto a lo aludido por don Matías Sánchez, aprovechó la ocasión y en honor a la justicia, compartir que la organización del Rallie no solamente se debía al Equipo de Gobierno, sino gracias a lo que calificó de "*maravillosa colaboración*" por parte de la Escudería. Quiso expresar públicamente que fue una satisfacción trabajar con ellos y, por tanto, les corresponde parte del éxito logrado.

Para finalizar y sobre el asunto consultado por don José María Alameda, en relación al Pliego de Condiciones sobre la limpieza, alegó haber sido remitido en el día de ayer a los correos de todas las y los señores Portavoces.

A continuación, antes de terminar la Sesión, el señor Alcalde-Presidente cedió la palabra a **don Eduardo Lucena Alba**, Concejal de Festejos, dada la existencia de un buen número de preguntas que hacían referencia a la Feria.

Inició su turno en contestación a las cuestiones demandadas por el Grupo Municipal del CDeI. Respecto a lo del Concurso del Selfie, reconoció ser cierta una escasa participación en cantidad y calidad de ahí se haya presentado como desierto. Compartió que bien era cierto existía un pequeño número de ellas que podrían mantener las condiciones. En tal caso, si así se estimara, propondría la adjudicación del Premio anunciado de un lote de ibéricos.

Sobre la adjudicación del servicio de transporte para la Feria, explicó se habían solicitado varios presupuestos al respecto y fue adjudicado a la proposición más ventajosa a los intereses municipales. Entendía se trataba de un servicio que atraía a personas del Valle a nuestra localidad. Destacó que el precio simbólico de un euro trataba de huir puramente del regalo. Desveló que la recaudación ascendió a 413 euros, coincidentes con los pasajeros que hicieron uso del servicio y que iría destinado a Obras Sociales. Respecto al Taller de “Gigantes y Cabezudos” puntualizó estar en marcha y por tanto podía dedicarse todo el montante íntegro de la recaudación a Servicios Sociales, como se anunció en un principio.

Respecto a los farolillos decorativos entendía haber sido un plus para la zona centro de Pozoblanco aportando alegría y visitas a la Ciudad. Explicó que el coste de 2.300 euros correspondía a los incluidos en esta zona centro, además, se habían incluido en las Casetas Municipales, calle de las Casetas Familiares y Plaza de Toros. Sobre la maquinaria aludió haberse utilizado no solamente a este fin sino en distintos montajes y desmontajes de la propia Feria. Destacó que la apuesta del Equipo de Gobierno en esta Feria había sido la creación de empleo que la cuantificó en torno a 74 puestos de trabajo. Anunció iba a sorprender el balance final de Feria dado que el gasto suponía un 1% más que el ejercicio anterior pero se habían creado más de 50 puestos de trabajo. Anunció estar preparados los Pliegos de las Casetas de Feria los cuales serán remitidos, en breve, en fichero pdf.

Interviene el señor **Alcalde-Presidente, don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo** para recordar al grupo de Concejales del Gobierno el compromiso adquirido de contestar por escrito todas las preguntas formuladas por el grupo de la Oposición, durante la presente semana. Rogó, igualmente, se hicieran llegar estas respuestas a los distintos medios de comunicación que habitualmente dan cobertura al Pleno para que tuvieran conocimiento de las mismas. Del mismo modo pidió disculpas al colectivo de Periodistas congregados por la avería sufrida en la red de audio de los Salones Plenarios.

Y sin más intervenciones y asuntos de que tratar se dio por finalizada la sesión por la Presidencia, cuando eran las veinticuatro horas del día en principio consignado, de la que se extiende el presente Acta, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.